

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

== = ACTA NUM. 81.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas con 28 minutos del día **13 de octubre de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 79, 80 y 81.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza celebrar Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza modificar la cláusula séptima del Contrato de Comodato del Estacionamiento perteneciente al Auditorio Miguel de la Madrid, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Colima y el DIF Municipal Colima.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones y ampliaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal, correspondientes al mes de Septiembre de 2023.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Septiembre de 2023.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 8, 14 y 15 del Fraccionamiento "Merit Residencial".**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas III, VII y IX del Fraccionamiento La Herradura".**-----
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el monto del avalúo de pago en especie para incorporación directa del predio rústico denominado Granja Atanacia.**-----
- XII. **Asuntos Generales.**-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

XIII. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota de la Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, y el Mtro. José Manuel Romero Coello.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- Con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la C. Presidenta Municipal, Margarita Moreno González, solicito se incluyera en el Orden del Día el **Punto de Acuerdo, por el que se propone emitir la declaratoria de desastre en el municipio de Colima por los daños provocados por el "Huracán Lidia" así como la solicitud al Poder Ejecutivo del Estado de Colima para que se emita la declaratoria de emergencia en el municipio de Colima.**

La modificación al Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos, para quedar como se indica a continuación:

Orden del Día

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 79, 80 y 81.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza celebrar Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza modificar la cláusula séptima del Contrato de Comodato del Estacionamiento perteneciente al Auditorio Miguel de la Madrid, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Colima y el DIF Municipal Colima.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones y ampliaciones presupuestales solicitadas**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

por el Tesorero Municipal, correspondientes al mes de Septiembre de 2023.-----

- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Septiembre de 2023.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 8, 14 y 15 del Fraccionamiento "Merit Residencial".-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas III, VII y IX del Fraccionamiento La Herradura".-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el monto del avalúo de pago en especie para incorporación directa del predio rústico denominado Granja Atanacia.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo, por el que se propone emitir la declaratoria de desastre en el municipio de Colima por los daños provocados por el "Huracán Lidia" así como la solicitud al Poder Ejecutivo del Estado de Colima para que se emita la declaratoria de emergencia en el municipio de Colima.-----
- XIII. Asuntos Generales.-----
- XIV. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 79 y 80 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 79 y 80, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza celebrar Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de la Comisión, así como los Regidores JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA y EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 108, fracciones I, III, y XII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente DICTAMEN de conformidad a los siguientes



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ANTECEDENTES

ÚNICO. En sesión ordinaria número 18, celebrada el 24 de febrero de 2022, en el punto X del orden del día el Cabildo del Ayuntamiento de Colima, autorizó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y el C. Juan Cruz Silva Zamora, con la finalidad de *facilitar la movilidad de los estudiantes que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, e Ignacio Allende y que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Escuela Telesecundaria "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" de la comunidad del Astillero de Abajo* hasta las instalaciones de los planteles educativos mencionados.

Asimismo, con fecha 14 de agosto de 2023 el C. Juan Cruz Silva Zamora presentó solicitud de cancelación de convenio de colaboración, toda vez que por cuestiones médicas no podrá seguir brindando el servicio de transporte antes mencionado.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número **S-1336/2023**, de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y dictamen correspondiente la **autorización para celebrar convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez**, quien fue propuesto por la Mtra. Diana Elizabeth Carrillo Preciado, Directora de la Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río y por los padres de familia de ese plantel, para que preste el servicio de transporte escolar de estudiantes de diversas comunidades de la zona sur de este municipio.

SEGUNDO. Anexo al memorándum de referencia se encuentra un documento con firma autógrafa de la **Licenciada Nancy Susana Martínez Briceño, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima** con número de memorándum No. **OM-647/2023** recibido ante la Secretaria del Ayuntamiento el día 29 de septiembre del año en curso, por medio del cual remite la solicitud presentada por la Mtra. Diana Elizabeth Carrillo Preciado, Directora Escolar de la Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río", así como el proyecto del convenio de colaboración que se pretende suscribir, y un Anexo presupuestal signado por la **Licenciada Nancy Susana Martínez Briceño, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima y el Contador Público Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal** en el que refieren que el centro de costo 04-05-01 Dirección de Servicios Generales y Eventos Especiales con Objeto de Gasto 02-06-01-01 Gasolina, ya fue contemplado para el gasto en el Presupuesto de Egresos de 2023.

TERCERO.- Que mediante **DICTAMEN TÉCNICO-LEGAL** el Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez, Director General de Asuntos Jurídicos, concluye que es **JURÍDICAMENTE VIABLE** suscribir el Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez, con la finalidad de garantizar la movilidad de los estudiantes que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, la Media Luna, Astillero de Arriba, Astillero de Abajo e Ignacio Allende, cuya vigencia será por el resto del ejercicio fiscal 2023.

CUARTO.- Derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

1. **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:**

Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II.- Gobernación y Reglamentos.

Los asuntos, disposiciones y acuerdos que **no estén señalados expresamente para una comisión**, quedarán al cuidado de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la cual siempre será presidida por el Presidente Municipal.

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

QUINTO.- Que la solicitud presentada por la Mtra. Diana Elizabeth Carrillo Preciado, Directora Escolar de la Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" se desprende lo siguiente:

"Derivado del oficio No. 02/2023-2024 con fecha 14 de agosto del presente año, por este conducto la suscrita Diana Elizabeth Carrillo Preciado, Directora de la Telesecundaria Federal No. 13 "Lázaro Cárdenas del Río" de la comunidad del Astillero de Abajo, del municipio de Colima, Col., en representación de esta comunidad escolar, se le solicitó la cancelación del contrato de vales de gasolina para el transporte escolar a nombre del Sr. Juan Cruz Silva Zamora.

En ese sentido, esta comunidad escolar que represento, solicita a usted su intervención para que se renueve el contrato de vales de gasolina para el traslado de los estudiantes de la telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río". Estos jóvenes son originarios de las comunidades de: Astillero de Arriba, El Bordo, Trapichillos, la Media Luna e Ignacio Allende, todos pertenecientes a la zona sureste del municipio de Colima, Col.

Anexo al presente, los documentos de la persona que será responsable del traslado de los estudiantes, así como del vehículo que se usará para el transporte escolar, mismos que a continuación se describen:

Chofer: Sr. Federico Luctarero Ramírez

Domicilio: Conocido, Localidad de Puerta de Anzar, Mpio. De Colima, Col. C.P. 28600

Licencia para conducir: 01-056170

Tarjeta de Circulación: 31221-A (063522345)

Vehículo: Urvan Nissan, Color: Blanca, Modelo: 2008, Placas: 362095D

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarme a sus órdenes."



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Por lo anterior es que se solicita a través de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento se apruebe la suscripción de un convenio de colaboración, a suscribirse entre el Municipio de Colima y el C. Federico Lucatero Ramírez, respecto del bien mueble identificado como vehículo marca *Urvan Nissan*, Color: *Blanca*, Modelo: *2008*, Placas: *362095D* particulares del Edo., lo anterior con fundamento en el art. 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima

SEXTO.- Que el objetivo de firmar este convenio según queda establecido en la cláusula primera del convenio propuesto la de: *"Facilitar la movilidad de los estudiantes que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, e Ignacio Allende y que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Escuela Telesecundaria "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" de la comunidad del Astillero de Abajo"* hasta las instalaciones de los planteles educativos mencionados.

Asimismo se establecen como obligaciones para el C. FEDERICO LUCATERO RAMÍREZ a) Poner el vehículo descrito en el punto 3, al servicio, movilidad y traslado de los estudiantes que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, La Loma e Ignacio Allende y que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Escuela Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" de la comunidad del Astillero de Abajo, b) Mantener vigente la licencia para conducir de chofer clase 1, durante el tiempo que duren los efectos del presente instrumento. y/o c) Abstenerse de infringir de manera dolosa las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. Y el Municipio se obliga a entregar a el C. FEDERICO LUCATERO RAMÍREZ una dotación mensual de hasta 400 (cuatrocientos) litros de gasolina magna para el cumplimiento de sus obligaciones de transporte escolar, la gasolina será surtida en la estación de servicio que para tal efecto el Municipio señale.

SÉPTIMO. En razón de lo anterior, esta comisión estima pertinente aprobar la suscripción del Convenio en cuestión; toda vez que, representa un beneficio para los habitantes de la zona rural del Municipio de Colima, con la intención de seguir coadyuvando en el acceso a la educación de los menores residentes de las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, La Loma e Ignacio Allende y que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Escuela Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" de la comunidad del Astillero de Abajo, para inhibir la deserción escolar, el trabajo infantil y todas las problemáticas asociadas a la falta de acceso a la educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio, a través de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima y el C. FEDERICO LUCATERO RAMÍREZ.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, el convenio señalado anteriormente.

TERCERO. Una vez firmado y rubricado el convenio materia de este dictamen, remítase al C. FEDERICO LUCATERO RAMÍREZ, para efectos de que se formalice dicho convenio.

CUARTO.- Notifíquese a la Licenciada Nancy Susana Martínez Briceño, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, lo acordado por el Cabildo para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos, Colima, Colima, a 09 de octubre del presente año.

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó: El presente convenio de colaboración, para los que nos escuchan en las redes sociales y a los que están presentes y a los jóvenes que nos acompañan del Bachillerato número 2, pues se trata de que la Administración Municipal, apoye con gasolina para que jóvenes de las comunidades de la zona rural se puedan trasladar a sus centros educativos, esto se hace en convenio con un particular, ya que este señor es padre de familia de uno de los jóvenes que hace el traslado de los alumnos a diferentes planteles de la zona rural, es cuanto presidenta.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, y a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza modificar la cláusula séptima del Contrato de Comodato del Estacionamiento perteneciente al Auditorio Miguel de la Madrid, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Colima y el DIF Municipal Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

Las COMISIONES CONJUNTAS de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y PATRIMONIO MUNICIPAL conformadas por las y los munícipes ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta de la Comisión, así como los secretarios JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA y EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO; y JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA, Presidente de la Comisión, así como los secretarios, Síndico JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA y Regidor EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO respectivamente; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104, fracción IX, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 115, fracciones II, III y VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente DICTAMEN de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO. En sesión ordinaria número 36, celebrada el 15 de agosto de 2022, en el octavo punto del orden del día el Cabildo del Ayuntamiento de Colima, autorizó la suscripción de un Contrato de Comodato del Estacionamiento perteneciente al Auditorio Miguel de la Madrid, entre el Municipio de Colima y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, Colima.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-1351/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, turnó a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Patrimonio Municipal, el oficio NO. OF.DG-385/2023, suscrito por la Mtra. Dulce Lina Campos Grimaldo, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la modificación a la cláusula séptima del Contrato de Comodato del Estacionamiento Perteneciente al Auditorio Miguel de la Madrid celebrado entre el H. Ayuntamiento de Colima y el DIF Municipal Colima.

SEGUNDO. Que derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

1- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II. Gobernación y Reglamentos;

IX.- Patrimonio Municipal.

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

II.- Cuidar la debida ejecución de las resoluciones del cabildo.

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Patrimonio Municipal:

II.- Planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados, para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose en ello con las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

III. Vigilar y supervisar, conjuntamente con el Síndico Municipal, que las dependencias municipales competentes realicen una adecuada administración, control, registro y actualización del patrimonio municipal; verificando el establecimiento, instrumentación y operación del Registro del Patrimonio Municipal que estará a cargo del Oficial Mayor del Ayuntamiento, en términos de los artículos 41 a 47 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima y del reglamento correspondiente que regule la función registral municipal.

VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal.

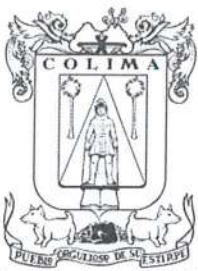
XIV.- En general las que confieren las leyes, y demás las que se deriven de los propios acuerdos de cabildo.

TERCERO. En sesión ordinaria número 36, celebrada el 15 de agosto de 2022, en el octavo punto del orden del día el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, autorizó la suscripción de un Contrato de Comodato del Estacionamiento perteneciente al Auditorio Miguel de la Madrid, entre el Municipio de Colima y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, Colima.

En cumplimiento al Acuerdo Primero del Dictamen aprobado en los términos que se señalan en el párrafo inmediato anterior con fecha 15 de agosto de 2022, se suscribió el referido contrato en el que entre otras cláusulas se señaló lo siguiente:

PRIMERA. El objeto del presente contrato, es formalizar por escrito el comodato que EL MUNICIPIO otorga a DIF MUNICIPAL COLIMA a título gratuito del espacio de estacionamiento público con un área de 1,343.80 m² que forma parte del inmueble conocido como Auditorio Miguel de Madrid, ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, C.P. 28000, en la ciudad de Colima, Colima, en adelante identificado como el ESPACIO. El ESPACIO se divide en 38 cajones para automóvil, 21 cajones a lo largo de la barda perimetral del auditorio y 17 cajones más a la par de la calle Reforma. El ingreso al ESPACIO es por la calle Reforma y prestará sus servicios al público en general en un horario de 6:00 a 18:00 horas.

CUARTA. El DIF MUNICIPAL COLIMA se compromete a utilizar el ESPACIO exclusivamente para el uso estipulado en la cláusula SEGUNDA, y además se obliga a:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

I. a la IV. ...

V. Operar el estacionamiento a través del voluntariado del DIF MUNICIPAL COLIMA para realizar las actividades relacionadas con el ESPACIO.

VI. Sujetar el cobro del estacionamiento público a los parámetros de costos dispuestos por el artículo 88 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

VII. Otorgar a la clientela del Mercado Constitución una hora gratuita de estacionamiento presentando el boleto sellado por la Unión de Locatarios del Mercado Constitución.

VIII. Informar a la Unión de Locatarios del Mercado Constitución el número de boletos sellados utilizados mensualmente por la clientela.

SÉPTIMA. El DIF MUNICIPAL COLIMA tiene prohibido conceder a un tercero el uso del ESPACIO, salvo conocimiento expreso y previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO.

OCTAVO. LAS PARTES convienen que EL MUNICIPIO no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para el DIF MUNICIPAL COLIMA, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del fin señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, por lo que no se considerará a EL MUNICIPIO como patrón, ni aún sustituto, y el DIF MUNICIPAL COLIMA expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso, pudiera llegar a generarse. Así mismo, el DIF MUNICIPAL COLIMA será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicios.

DECIMOTERCERA. La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 15 de octubre de 2024. En caso de que sea su deseo ampliar la vigencia del mismo, deberá renovarse por mutuo acuerdo y por escrito firmado por LAS PARTES.

Derivado de lo anterior y en atención al No. Of. DG-385/2023 suscrito por la Mtra. Dulce Lina Campos Grimaldo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento la modificación de la cláusula séptima del referido contrato de comodato, con la finalidad de que el DIF Municipal Colima pueda subarrendar el Estacionamiento Público que forma parte del inmueble conocido como Auditorio Miguel de la Madrid, ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Colima a la Unión de Locatarios del Mercado Constitución.

Lo anterior en virtud de que el personal adscrito a la Coordinación del Voluntariado es insuficiente para atender el estacionamiento en el horario solicitado por las y los locatarios del Mercado Constitución, mismo que quedo señalado en el contrato de comodato, ya que la jornada laboral del personal de esa dependencia es de 8:30 a las 15:00 horas.

Asimismo sujetar el cobro del estacionamiento público a los parámetros de costos dispuestos por el artículo 88 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, hace poco viable para las y los usuarios el uso del espacio puesto que la tarifa promedio de los estacionamientos aledaños ronda entre los 10.00 y 12.00 pesos por hora.

Aunado a lo anterior, en el considerando tercero del Dictamen aprobado en el octavo punto del orden del día de la sesión ordinaria número 36, celebrada el 15 de agosto de 2022, se señaló que con la finalidad de incentivar las actividades comerciales del mercado se le facilitaría una hora de estacionamiento gratis por vehículo a la clientela que presentará su boleto sellado por la Unión de Locatarios del Mercado Constitución, por lo que para tales efectos la administración y disposición del boletaje quedaría a cargo de la referida Unión, destacando que los principales usuarios/as del estacionamiento del Auditorio Miguel de la Madrid, son clientes que concurren al Mercado Constitución, inmueble que dispone de 150 locales comerciales y tiene una afluencia diaria de aproximadamente 500 a 700 personas, dejando al DIF Municipal Colima, con muy poco margen para poder constituir, administrar, mejorar y operar el servicio de estacionamiento público.

CUARTO. Anexo al memorándum de referencia se encuentra un documento con firma autógrafa de la Licenciada Nancy Susana Martínez Briceño, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima con número de memorándum No. OM-642-BIS/2023 recibido por la Secretaría del Ayuntamiento el día 06 de octubre del año en curso, por medio del cual se considera viable la solicitud realizada por la Mtra. Dulce Lina Campos Grimaldo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, haciendo el señalamiento técnico que la vigencia de dicho subarrendamiento no puede exceder del 15 de octubre de 2024.

QUINTO. En razón de lo anterior, estas comisiones conjuntas han analizado y verificado la pertinencia de aprobar la modificación de la cláusula séptima del contrato de comodato en cuestión; toda vez que, el DIF Municipal Colima se encuentra imposibilitado para la operación del estacionamiento del Auditorio Miguel de la Madrid, no obstante subarrendarlo genera un beneficio para los fines de la Institución y los diversos actores involucrados, en primer término, beneficia al Ayuntamiento, pues reduce la utilización de recursos económicos y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

humanos para la administración y operación del estacionamiento público que ofrece el Auditorio; además, el DIF Municipal Colima se beneficia económicamente pues le permite obtener un recurso económico para cumplir con los programas y políticas públicas de asistencia social en beneficio de las familias del municipio y, finalmente, la sociedad en general, en especial a la clientela, locatarios y locatarias del Mercado Constitución.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza una adenda al CONTRATO DE COMODATO DEL ESTACIONAMIENTO PERTENECIENTE AL AUDITORIO MIGUEL DE LA MADRID, suscrito entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Colima, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, Colima, con la finalidad de modificar la cláusula séptima para que el referido inmueble pueda ser SUBARRENDADO a la UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO CONSTITUCIÓN previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley de la materia.-----

SEGUNDO. En términos de los artículos 71 de la Ley del Municipio Libre de Colima, 176, fracción IV, 220, 221 y 222 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se faculta al DIF Municipal Colima a efecto de que se realicen las acciones necesarias por conducto de la Dirección de Ingresos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Colima, para dar cumplimiento al objeto del contrato en cuestión.-----

TERCERO. Una vez firmado y rubricado el Contrato materia de este dictamen, remítase al DIF Municipal Colima, Oficialía Mayor y Tesorería Municipal por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el seguimiento y a efecto de que se formalice dicho contrato.-----
Colima, Colima, 10 de octubre de 2023. -----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Mi pregunta en este dictamen es ¿por qué se está eliminando ese comodato de la solicitud que me parece ser, que hace un año o un poco más el Dif, hizo que se diera en comodato al Dif todas las propiedades que antes se subarrendaban? ¿Hay una razón por la cual el Dif lo hizo hace un año? y quisiera saber la razón ¿por qué se elimina esa responsabilidad?-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, contestó: En este caso Regidora, para todos los que nos escuchan, el estacionamiento tiene un servicio de las 6 de mañana a las 6 de la tarde, de manera operativa, necesita estar limpio y ya dispuesto para usarse desde muy temprano; entonces se llegó a un acuerdo con los locatarios, con la Mesa Directiva de los Locatarios, para que ellos se hagan responsables del estacionamiento, lo mantengan limpio y puedan abrirlo para que los usuarios del mercado puedan desde temprano estacionarse, esto meramente por operación, no es para otros fines, es para que opere el estacionamiento con mayor facilidad para los usuarios del mercado.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, replicó: Solamente que el dictamen habla de que va haber una subcontratación, entonces, ¿de qué se trata? No es claro. ¿Cómo es el proceso de la contratación? ¿Cuánto se le va a dar al Ayuntamiento? explico un poco más. Hace un año y medio al inicio de la Administración, el Dif nos mandó una solicitud para que ellos puedan ser quienes renten las muchas propiedades que tiene el ayuntamiento. ¿Cuál fue la razón? El Tesorero no me va dejar mentir, porque el Dif necesitaba más ingreso



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

y a pesar de los diez millones anuales el Dif necesitaba para su operación el ingreso de estas renta, en esa ocasión yo cuestioné porque era mucho más fácil, a lo largo de un año yo he preguntado si ya rentaron y jamás se nos informó si rentaron o no rentaron, cuando nos llamaron a reunión previa me dijeron que el Dif no puede operar y entonces hace una año debió evaluar si podía operar todos los inmuebles que pidió administrar para tener ingreso. Hoy no tenemos claridad si el Dif tiene ingreso, no tenemos claridad si rentan y sobre todo este dictamen dice le pasamos la responsabilidad de rentarlo u operarlo a los locatarios y hubiera sido mucho mejor opción dárselo a los locatarios desde un inicio y lo que señala este dictamen, por lo cual no lo voy a votar a favor, porque no hay claridad en el objeto de cómo viene el dictamen, de cómo va ser la contratación, no tiene un plan de operación que diga: saben que, hoy no vamos a cobrar, mañana sí vamos a cobrar, durante los eventos vamos a cobrar más, cuál es ese acuerdo que estamos haciendo con los locatarios, no es claro y creo que pudiéramos hacer un mejor trabajo haciendo el dictamen, teniendo bien claro donde está la responsabilidad de cada quien. Me preocupa porque es el primero que sacamos de este acuerdo, de que el Dif iba a operar, hay muchas personas que antes tenían rentas para este tipo de espacios y que la dejaron fuera y me preocupa que nadie esté teniendo ingresos por estas operaciones, ¿me pueden aclarar eso y por qué el dictamen viene tan laxo? No hay tanta certeza ni para los locatarios ni al ayuntamiento.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, agregó: Se va hacer un convenio entre los locatarios y el Dif, los ingresos van a seguir siendo del Dif, la aportación va ser para el Dif Municipal Colima, ayer los Regidores que acudimos a la convocatoria, donde estuvo su particular, en la sesión previa de trabajo para esta sesión de cabildo, nos quedó claro cómo iba a formalizarse entre los locatarios y el Dif, lo del estacionamiento. En tu representación estaba tu asistente, él hizo algunos cuestionamientos y creo que le quedaron claros. No sé si te los pasó tal cual, ahí a los regidores que acudimos a la convocatoria de manera puntual, nos quedó claro. Se va a hacer un convenio de colaboración entre la Mesa Directiva del Mercado Constitución y el Dif Municipal para que los ingresos sigan siendo para el Dif Municipal de Colima.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Nada más decir que el espacio para que los dictámenes nos queden claros a las regidoras y a los regidores, es aquí, y quiero que me quede claro a mí que lo voy a votar y creo que ejerzo mi derecho de poder preguntar en sesión cuando algo no es claro y lo he hecho en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

todas las sesiones, me sigue sin quedar claro cuánto va a recibir el Dif y creo que en aras de la transparencia el dictamen debería estar fortalecido y creo que el dictamen es muy laxo y deja muchas entrelíneas de la interpretación algo que necesariamente no es transparente y que sobre todo lleva una contraprestación para el municipio-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, aclaró: Saludo a los locatarios. Quisiera aclarar que este tema no es algo que se le ocurrió ni al Dif ni al Ayuntamiento, es una solicitud de los locatarios del Mercado Constitución, para poder mejorar sus ventas, todos aquí tenemos una familia que mantener, buscar el sustento sabemos de lo difícil de la situación, nosotros como autoridad no queremos ser tan burocráticos, debemos ser facilitadores, chicos, chicas ¿no renegamos por tantos peros, tantas trabas y resulta que cuando la autoridad queremos facilitar no nos ponemos de acuerdo? Esto es una *adenda*, dice un contrato, una adenda quiere decir es algo que se va a incluir, no es un contrato nuevo, el Dif. Municipal va a recibir una contratación y a su vez yo entiendo así de manera de subsidio por si no sabe el mercado Constitución se encuentra en un lugar accesible y le permita e incentive a consumir a los locatarios que son muchas familias colimenses las que se benefician de eso. No hay que perder de vista esa parte ya el tema de si cobran si no cobran, si es mucho o no en la Hacienda debe pedir informe de los ingresos pormenorizado a la Tesorería y al Dif Municipal que es un OPD. El dictamen cuestiona esa parte, creo que no entra dentro de un análisis que nos permita o no decir si vamos a votar en favor o en contra. Mi voto va a ser a favor de la solicitud que hacen los locatarios de que la economía se active, para facilitarle a los locatarios que ponen su capital y que invierten y viven de eso y que a base de eso pueda incrementar sus ventas y aclarar aquí en las sesiones, aquí debemos llegar claros con los dictámenes, este trabajo es solo la culminación diaria, hay reuniones de las comisiones hay reuniones previas donde se discuten los temas, donde estamos obligados a participar y aquí se aclaren una dudas y se tome la decisión final y hay un trabajo previo a favor de la solicitud de los locatarios por parte de un servidor.---

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, acotó: Yo quisiera saludar nuevamente al Comité del Mercado Constitución, como yo se los manifesté desde el primer día en esta Administración Municipal que me honro en presidir, siempre buscamos la forma de cómo sí apoyarlos, sabemos las riquezas de los mercados, que nos enamoran de los colores, del sabor, de la gastronomía, del trato, que no hay fruta más fresca pero precisamente dejan de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ir porque no hay donde estacionarse. Las tortas Xóchitl, Las Gorditas de Julio, los mejores chocomiles, las tortillas recién hechas, la birria de arriba, muchísimas otras cosas, ya me dio hambre, se me hace que de aquí nos vamos a desayunar al mercado. Hay mucha gente y a mí me ha pasado, cuando expongo todo lo que hay en el mercado, me dicen: ¡que padre! pero que flojera que no haya estacionamiento. Nosotros buscamos como sí apoyar a los mercados porque debemos apoyar a la económica local, son familias que han dependido tradicionalmente de los mercados y como han cambiado y se han modernizado y ha habido gente que deja de ir a los mercados y nosotros hemos buscado cómo sí la gente acuda a los mercados y les hemos llevado cursos de digitalización, de actualización, de modernización, esto es un ganar-ganar, por una parte ustedes van a ofrecer una mejor manera con un estacionamiento y los que nos están escuchando aprovechen el mercado, vayan al mercado, ahí se come rico y se compra la verdura más fresca y se apoya directamente a la economía local.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y se integra a los anexos de la presente acta.-

SÉPTIMO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al que autoriza realizar las adecuaciones y ampliaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal, correspondientes al mes de Septiembre de 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

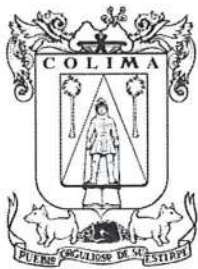
HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum N° S-1365/2023 de fecha de recepción del 09 de octubre de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, presentadas por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que en el Oficio N° 02-TMC-1255/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez se solicita la autorización para realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023:

I. A Partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como **NO ETIQUETADO**.

- Ciento veintiséis pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$8, 746,615.60 (Ocho millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos 60/100 m.n.).

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
02432	01/09/2023	ND	5,000.00	5,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-06-04-00-01-01-01	5,000.00		
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-01-02-066-1-2-E-01-_-000-_-00-2-05-01-01-00-01-01-01			
02438	01/09/2023	ND	3,100.00	3,100.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-01-02-066-1-2-E-01-_-000-_-00-2-05-01-01-00-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01			
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01	3,100.00		
02440	04/09/2023	13-02-00078	4,545.45	4,545.45
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-02-01-01-01			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-02-01-01-01	136.40		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-06-01-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-05-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	55.00		
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-07-02-01-01-01-01	3,235.36		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-01-01-01	1,118.69		
02444	01/09/2023	09-D-43-10708	146.81	146.81
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	146.81		
02446	01/09/2023	09-D-43-10727	233.04	233.04
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	233.04		
02448	01/09/2023	09-D-43-10728	59.21	59.21
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	59.21		
02450	01/09/2023	09-D-43-10729	27.84	27.84
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	27.84		
02454	04/09/2023	S/N	2,600.00	2,600.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000-_-00-1-02-02-02-01-01-01-01	2,600.00		
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01			
02456	04/09/2023	317/2023	6,000.00	6,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-07-03-01-01-01-01			
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-07-03-02-01-01-01	6,000.00		
02458	05/09/2023	2023-01602	1,221.67	1,221.67
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	1,221.67		
02460	05/09/2023	2023-01604	4,535.47	4,535.47
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	4,535.47		
02462	05/09/2023	2023-01608	2,092.30	2,092.30
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	2,092.30		
02464	05/09/2023	2023-01611	220.11	220.11
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	220.11		
02466	05/09/2023	2023-01612	401.94	401.94
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	401.94		
02468	05/09/2023	2023-01653	1,399.42	1,399.42
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	1,399.42		
02470	05/09/2023	2023-01656	16,300.90	16,300.90
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	16,300.90		
02472	05/09/2023	2023-01657	3,758.16	3,758.16
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

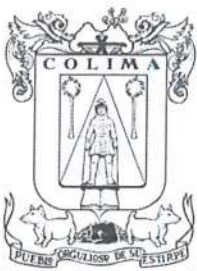
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,758.16		
02474	05/09/2023	2023-01660	4,706.36	4,706.36
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	4,706.36		
02478	05/09/2023	2023-01661	4,391.02	4,391.02
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	4,391.02		
02490	06/09/2023	2023-01606	3,274.62	3,274.62
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,274.62		
02492	06/09/2023	2023-01701	30,000.00	30,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-02-02-02-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	30,000.00		
02498	07/09/2023	ND	9,048.00	9,048.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	9,048.00		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01			
02500	07/09/2023	ND	263,473.42	263,473.42
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-01-01-01-01-01	75,046.65		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

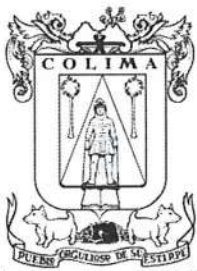
R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-04-01-01-01	40,000.00		
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01	148,426.77		
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01			
02502	07/09/2023	ND	87,200.00	87,200.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-02-051-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	32,619.28		
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01	54,580.72		
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000-_-00-1-02-04-06-02-01-01-01			
02506	08/09/2023	386/2023	1,545.50	1,545.50
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-02-01-01-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-04-02-01-01-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-02-01-01-01			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	1,545.50		
02508	08/09/2023	080/2023	40,000.00	40,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-01-03-01-01-01	40,000.00		
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-01-03-01-01-01			
02512	08/09/2023	2476-2023	415.14	415.14
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	415.14		
02520	07/09/2023	09-D-43-11042	584.64	584.64
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	584.64		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

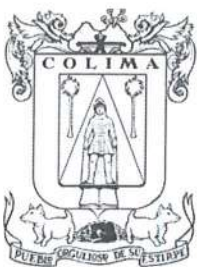
02522	07/09/2023	09-D-43-11045	164.15	164.15
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	164.15		
02524	07/09/2023	09-D-43-11046	328.87	328.87
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	328.87		
02526	07/09/2023	09-D-43-11047	116.08	116.08
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	116.08		
02528	07/09/2023	09-D-43-11050	131.30	131.30
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	131.30		
02530	11/09/2023	13-03-00029	136.67	136.67
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01			
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-02-074-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-04-01-01-01-01	136.67		
02534	11/09/2023	ND	3,257.16	3,257.16
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01			
R	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	3,257.16		
02538	11/09/2023	2023-01596	1,685.06	1,685.06
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	1,685.06		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

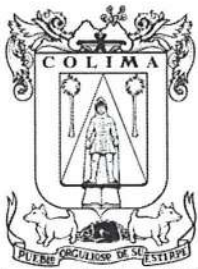
02540	11/09/2023	2023-01601	865.80	865.80
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01			
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	865.80		
02542	11/09/2023	2023-01603	7,044.69	7,044.69
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	7,044.69		
02544	11/09/2023	2023-01671	4,181.17	4,181.17
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	4,181.17		
02546	11/09/2023	2023-01717	2,686.37	2,686.37
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01			
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01	2,686.37		
02550	12/09/2023	2023-01654	3,803.68	3,803.68
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,803.68		
02552	12/09/2023	2023-01676	304.85	304.85
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	304.85		
02554	12/09/2023	2023-01677	3,018.88	3,018.88
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	3,018.88		
02556	12/09/2023	2023-01680	946.80	946.80
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	946.80		
02558	12/09/2023	2023-01682	2,261.30	2,261.30
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	2,261.30		
02562	12/09/2023	2023-01685	7,597.22	7,597.22
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	7,597.22		
02564	12/09/2023	2023-01687	2,650.87	2,650.87
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	2,650.87		
02566	12/09/2023	2023-01694	2,526.45	2,526.45
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	2,526.45		
02568	12/09/2023	2023-01695	3,570.14	3,570.14
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	3,570.14		
02570	12/09/2023	2023-01702	3,599.01	3,599.01
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,599.01		
02572	12/09/2023	2023-01703	2,884.01	2,884.01
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01	2,884.01		
02574	12/09/2023	2023-01710	3,860.67	3,860.67
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-04-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,860.67		
02576	12/09/2023	2023-01723	439.00	439.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	439.00		
02578	12/09/2023	2023-01730	3,484.94	3,484.94
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,484.94		
02580	12/09/2023	2023-01733	3,596.04	3,596.04
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	3,596.04		
02582	12/09/2023	2023-01728	3,341.92	3,341.92
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,341.92		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02584	12/09/2023	ND	299.00	299.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-07-02-01-01-01-01	299.00		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-02-01-01-01-01			
02586	12/09/2023	13-03-00030	341.56	341.56
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-08-01-01-01-01			
R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-04-00-04-03-043-1-3-O-01-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	341.56		
02590	12/09/2023	2023-01684	2,889.96	2,889.96
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	2,889.96		
02592	12/09/2023	ND	23,200.00	23,200.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	23,200.00		
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01			
02596	13/09/2023	09-D-08-11295	34,890.96	34,890.96
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-01-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	19,765.61		
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	15,125.35		
02598	13/09/2023	09-D-08-11299	5,876.01	5,876.01
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

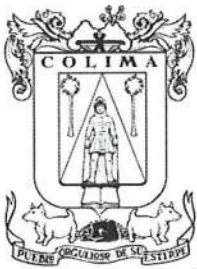
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	5,876.01		
02602	13/09/2023	09-D-08-11306	159,671.45	159,671.45
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-01-01			
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01			
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01			
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01			
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-05-01			
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01-01	26,675.59		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

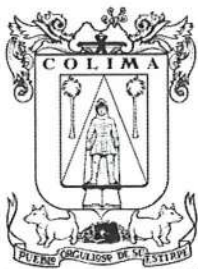
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	55,899.32		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	77,096.54		
02606	13/09/2023	S/N	42,000.00	42,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-01-03-01-01-01			
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-01-03-01-01-01	42,000.00		
02608	13/09/2023	MEMOR NO.155/2023	24,000.00	24,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-06-03-01-01-01			
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-06-03-01-01-01	24,000.00		
02610	13/09/2023	141/2023	1,135.00	1,135.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-03-01-01-01-01			
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-01-01-01-01-01	1,135.00		
02614	13/09/2023	2555/2023	4,745.50	4,745.50
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01			
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-05-04-01-01-01-01			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	300.00		
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	1,445.50		
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	3,000.00		
02616	13/09/2023	328/2023	50,000.00	50,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-02-05-01-01-01-01			
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-03-01-069-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-02-05-01-01-01-01	50,000.00		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02618	12/09/2023	09-D-44-11284	105,470.90	105,470.90
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01			
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01	26,283.49		
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01	79,187.41		
02624	15/09/2023	2023-01648	14,378.80	14,378.80
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	14,378.80		
02626	15/09/2023	2023-01659	2,627.47	2,627.47
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	2,627.47		
02628	15/09/2023	2023-01673	1,235.84	1,235.84
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	1,235.84		
02630	15/09/2023	2023-01674	1,844.91	1,844.91
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	1,844.91		
02632	15/09/2023	2023-01689	3,273.44	3,273.44
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01			
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01	305.78		
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-07-03-02-01-01-01	221.8		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-05-02-01-00-01-01-01	2,745.86		
02634	15/09/2023	2023-01747	3,716.67	3,716.67
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01	3,716.67		
02636	15/09/2023	2023-01749	1,413.46	1,413.46
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-01-01-01-01			
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-04-01-01-01	1,413.46		
02644	18/09/2023	02-01-00278	2,124.83	2,124.83
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-05-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01-05-01	2124.83		
02646	18/09/2023	02-01-00279	2,602.32	2,602.32
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01-01			
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01-01			
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

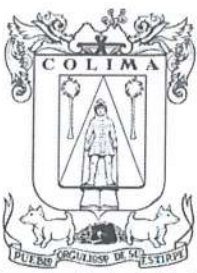
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01			
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01	2,602.32		
02652	20/09/2023	13-2-021/2023	110.00	110.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-02-01-01-01-01			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	110.00		
02654	20/09/2023	160/2023	2,465.00	2,465.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-05-04-01-01-01-01			
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-05-03-01-01-01-01	2,465.00		
02658	19/09/2023	09-D-42-11595	14,522.00	14,522.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-01-01-01-01-01	14,522.00		
02660	07/09/2023	09-D-42-11590	2,150.25	2,150.25
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-01-01-01-01-01	2,150.25		
02662	21/09/2023	415/2023	9,000.00	9,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-05-01-01-01			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	9,000.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

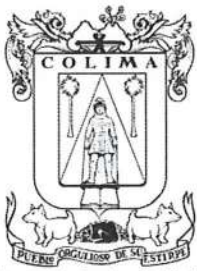
02664	21/09/2023	ND	1,950.00	1,950.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	1,950.00		
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01			
02670	21/09/2023	ND	163,000.00	163,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-01-01-01	163,000.00		
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01			
02718	21/09/2023	09-D-43-11674	162.40	162.40
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	162.40		
02722	21/09/2023	09-D-43-11670	94,170.96	94,170.96
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-01-01-01	94,170.96		
02724	22/09/2023	09-D-42-11744	23,624.36	23,624.36
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-02-051-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01			
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-07-03-02-01-01-01	23,624.36		
02726	25/09/2023	09-D-44-11865	95,885.00	95,885.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-02-073-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01			
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-01-01-01	39,910.69		
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01	55,974.31		
02728	25/09/2023	2678/2023	655.82	655.82
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

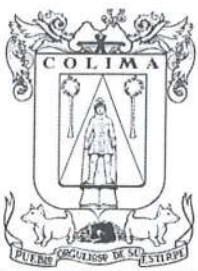
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	655.82		
02730	26/09/2023	422/2023	3,000.00	3,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-01-01-005-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-08-02-03-01-01-01	3,000.00		
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-09-01-01-01-01-01			
02734	26/09/2023	S/N	12,000.00	12,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-15-01-05-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01-05-01	12,000.00		
02736	26/09/2023	ND	35,125.80	35,125.80
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	25,488.15		
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01	9,637.65		
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01			
02738	26/09/2023	ND	4,140.00	4,140.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01			
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	4,140.00		
02742	26/09/2023	ND	1.00	1.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01			
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	1.00		
02746	27/09/2023	09-D-08-11982	274,486.90	274,486.90
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-01-01-05-01			
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-07-01-05-01			



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

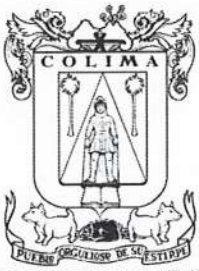
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-31-01-05-01			
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-35-01-05-01			
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-40-01-05-01	274,486.90		
02748	27/09/2023	09-D-08-11979	2,199.11	2,199.11
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	2,199.11		
02750	27/09/2023	09-D-08-11983	26,477.96	26,477.96
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-01-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01-01	1,796.46		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-01-05-01	24,681.50		
02752	27/09/2023	09-D-08-11985	433,442.99	433,442.99
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01			
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01			
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01			
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

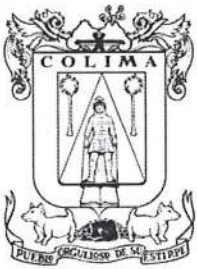
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01			
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-01-01			
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-01-01			
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-05-01			
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01			
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01			
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-01-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	40,000.00		
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	30,000.00		
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	20,000.00		

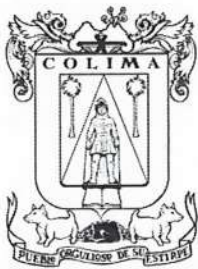


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	40,000.00		
R	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	20,000.00		
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	30,000.00		
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	20,000.00		
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	24,942.68		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	38,011.85		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	170,488.46		
02754	27/09/2023	09-D-08-11976	511,810.39	511,810.39
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01			
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01			
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-01-01			
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01			
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	107,000.00		
R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	34,725.80		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	370,084.59		
02758	27/09/2023	2023-01808	938.00	938.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01			
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	938		
02778	28/09/2023	04-03-00105	1,858.38	1,858.38
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01			
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	1,858.38		
02780	28/09/2023	04-03-00106	7,989.85	7,989.85
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01			
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	7,989.85		
02782	14/09/2023	09-D-43-12107	17.62	17.62
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	17.62		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

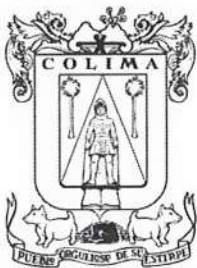
02784	14/09/2023	09-D-43-12110	745.88	745.88
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	745.88		
02786	14/09/2023	09-D-43-12112	417.86	417.86
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	417.86		
02788	14/09/2023	09-D-43-12113	218.47	218.47
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	218.47		
02790	14/09/2023	09-D-43-12118	76.03	76.03
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	76.03		
02792	14/09/2023	09-D-43-12119	141.37	141.37
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	141.37		
02794	14/09/2023	09-D-43-12122	797.83	797.83
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	797.83		
02796	14/09/2023	09-D-43-12125	215.16	215.16
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	215.16		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

02798	14/09/2023	09-D-43-12127	117.18	117.18
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	117.18		
02800	14/09/2023	09-D-43-12128	44.06	44.06
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	44.06		
02802	14/09/2023	09-D-43-12129	282.29	282.29
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	282.29		
02804	14/09/2023	09-D-43-12130	3,034.92	3,034.92
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	3,034.92		
02806	14/09/2023	09-D-43-12131	678.81	678.81
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01	599.58		
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	79.23		
02808	28/09/2023	09-D-54-12147	13,239.18	13,239.18
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	13,239.18		
02812	29/09/2023	S/N	120,011.36	120,011.36
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-01-01	120,011.36		
02814	29/09/2023	S/N	35,100.00	35,100.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-01-01	35,100.00		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-01-01-01-01			
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-02-01-01-01			
02816	29/09/2023	359-364-366/2023	9,065.99	9,065.99
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	9,065.99		
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-09-01-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-04-01-01-01			
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-01-02-006-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-07-03-01-01-01-01			
02818	28/09/2023	09-D-43-12244	630.84	630.84
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	630.84		
02820	28/09/2023	09-D-43-12245	450.41	450.41
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	450.41		
02834	30/09/2023	09-D-43-12266	539.11	539.11
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01			
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	539.11		
02836	15/09/2023	09-E-08-03880	2,700,000.00	2,700,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-2-1-D-03-_-000-_-00-3-09-01-01-09-01-01-01			



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01	2,545,631.20		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-01-01-01	154,368.80		
02838	29/09/2023	FOLIO	2,545,631.20	2,545,631.20
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-01-01-01	2,545,631.20		
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01			
02842	26/09/2023	ND	161,428.70	161,428.70
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-01-01-01			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-01-01-01	161,428.70		
02844	27/09/2023	04-09-00103	380,062.96	380,062.96
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-01-01-01	380,062.96		
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-08-01-01-01-01			

TOTAL (126)

8,746,615.60

8,746,615.60

II. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como **ETIQUETADO**, con tipo de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

- Veinticuatro pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$3, 346,009.43 (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil nueve pesos 43/100 m.n.).

		Ejercicio: 2023, Septiembre		
Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
02436	01/09/2023	ND	82,746.61	82,746.61
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-02-05-02	82,746.61		
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-015-1-2-G-01-_-000-_-00-2-05-06-05-00-02-05-02			
02452	04/09/2023	581/2023	56,000.00	56,000.00

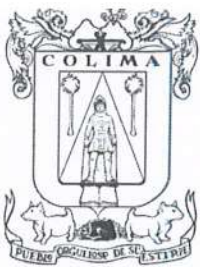


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

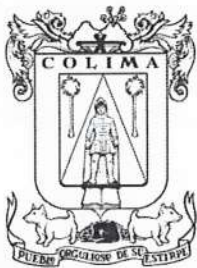
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-06-02-02-05-02	56,000.00		
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-01-09-00-02-05-02			
02482	05/09/2023	02-01-00267	9,074.24	9,074.24
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-02-05-02			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	9,074.24		
02504	07/09/2023	ND	87,200.00	87,200.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-02-051-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-08-02-02-02-05-02			
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-02-05-02			
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-06-02-02-05-02	87,200.00		
02510	08/09/2023	384/2023	398,939.36	398,939.36
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	8,000.00		
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	390,939.36		
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02			
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02			
02514	08/09/2023	ND	7,900.00	7,900.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-02-05-02-05-02	7,900.00		
A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-02-051-1-2-F-01-_-000-_-00-1-03-08-02-02-02-05-02			
02516	08/09/2023	03-06-00135	54,902.69	54,902.69
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02			



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02	54,902.69		
02518	08/09/2023	03-06-00135	158,436.90	158,436.90
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02	158,436.90		
02532	11/09/2023	2482/2023	12,680.00	12,680.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-04-09-01-02-05-02			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-08-02-03-02-05-02	12,680.00		
02536	11/09/2023	ND	248,480.00	248,480.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-03-02-038-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-02-05-01-02-05-02			
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-03-02-038-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-02-05-01-02-05-02	248,480.00		
02548	11/09/2023	03-06-00142	11,167.35	11,167.35
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02			
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	7,089.30		
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	4,078.05		
02588	12/09/2023	03-06-00138	240,504.48	240,504.48
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02	240,504.48		
02612	13/09/2023	OFICIO 329/2023	8,000.00	8,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000-_-00-1-05-06-07-00-02-05-02	8,000.00		
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000-_-00-1-02-05-02-01-02-05-02			
02620	14/09/2023	158/2023	8,800.00	8,800.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		

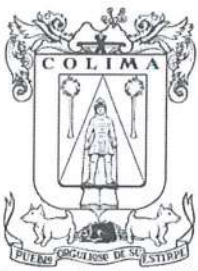


H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-01-02-066-1-2-E-01-_-000-_-00-2-05-06-05-00-02-05-02			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-01-02-066-1-2-E-01-_-000-_-00-2-02-04-09-01-02-05-02			
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-01-02-066-1-2-E-01-_-000-_-00-2-02-09-01-01-02-05-02			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-06-04-00-02-05-02	8,800.00		
02622	14/09/2023	MEMO.02 DGOP-DM-281/2023	3,000.00	3,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-2-E-03-_-000-_-00-1-02-04-04-01-02-05-02	3,000.00		
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-01-01-02-05-02			
02638	18/09/2023	2593/2023	3,445.00	3,445.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-03-01-02-05-02			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000-_-00-1-02-04-07-01-02-05-02	3,445.00		
02650	19/09/2023	402/2023	843,180.00	843,180.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02	843,180.00		
02656	20/09/2023	OFICIO NO.335/2023	11,600.00	11,600.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-09-02-02-05-02			
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-2-E-02-_-000-_-00-1-05-06-07-00-02-05-02	11,600.00		
02666	21/09/2023	02-01-00272	13,863.58	13,863.58
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-02-05-02			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	13,863.58		
02732	26/09/2023	421/2023	124,886.22	124,886.22
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	116,183.40		
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	8,702.82		
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02			
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02			
02740	26/09/2023	ND	450,000.00	450,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-08-01-02-05-02	180,000.00		
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-06-01-02-05-02	252,289.96		
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-05-07-06-02-05-02	17,710.04		
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-05-07-02-02-05-02			
02744	27/09/2023	09-D-08-11978	10,938.00	10,938.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02			
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10,938.00		
02756	27/09/2023	ND	265.00	265.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-01-02-066-1-2-E-01-_-000-_-00-2-05-06-05-00-02-05-02			
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-01-01-00-02-05-02	265.00		
02810	29/09/2023	S/N	500,000.00	500,000.00
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Reducciones		
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-036-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-03-01-02-05-02			
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-02-05-02	500,000.00		
		TOTAL (24)	3,346,009.43	3,346,009.43

Todas las adecuaciones y ampliaciones que se solicita autorizar están afectadas en el Proyecto de Cuenta Pública Mensual del mes de septiembre de 2023 que se turna en esta misma fecha para ser presentado al Honorable Cabildo a efecto de permitir su envío, en su caso, al H. Congreso del Estado de Colima.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 11 días del mes de octubre del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

Siendo las 11 horas con 1 minuto, la C. Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, declaró receso para despedir a los alumnos del quinto semestre del Bachillerato número 2 de la Universidad de Colima.

Siendo las 11 horas con 6 minutos se reanudó la sesión de Cabildo.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Septiembre de 2023, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 18 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de septiembre de 2023, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. S-1366/2023, de fecha 06 de octubre del 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el 09 de octubre del 2023 a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de septiembre de 2023".

SEGUNDO. Que en el Oficio No. 02-TMC-1256/2023 de fecha del 06 de octubre de 2023, suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se remite para su análisis, discusión y en su caso dictaminación por la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de septiembre de 2023".

TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como los artículos 45 fracción IV inciso b), 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento de la remisión mensualmente la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior al H. Congreso del Estado a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, incluyendo el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda, se procedió a su análisis y revisión.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de septiembre de 2023, en los términos del *Anexo 1. Cuenta Pública Mensual septiembre de 2023.*

SEGUNDO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya a quienes corresponda, el remitir la "Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de septiembre de 2023 del Municipio de Colima" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 11 días del mes de octubre del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen **que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 8, 14 y 15 del Fraccionamiento "Merit Residencial"**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

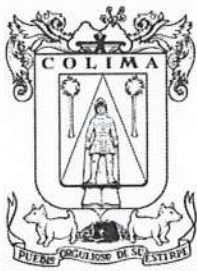
La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-1359/2023**, de fecha 5 de octubre de 2023, suscrito por la MTRA. **HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-261/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023 suscrito por la DRA. **ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8, 14 y 15** del fraccionamiento denominado **"MERIT RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueve **SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB**, en su carácter de Administrador General, promoventes del fraccionamiento denominado **"MERIT RESIDENCIAL"**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La solicitud de incorporación municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con los requisitos estipulados en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, por lo que el 10 de agosto del 2023, **SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB**, en su carácter de Administrador General, promovente del fraccionamiento denominado **"MERIT RESIDENCIAL"** presentó solicitud de la **Incorporación Municipal de las Etapas 8, 14 Y 15** del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-261/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 28 de abril del 2021 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de mayo del 2021, cumple con



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "MERIT RESIDENCIAL"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LO TES VENDIB LES	NUM/LOT ES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORAD A		APROBACIÓN H. CABILDO PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU		28 de abril de 2021 Sábado, 29 de mayo del 2021
Incorporación Mpal. Ant. Etapas 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	167	5	68,371. 49	m ²	15 de marzo del 2022 Sábado, 09 de abril del 2022
Fe de Erratas a la Incorporación Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6	-----	-----	Fe de Erratas a la Incorporación Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6		3 de junio del 2022 Sábado, 11 de junio del 2022
Incorporación Mpal. Ant. Etapas 7, 10, 11, 12 Y 13	65	2	42,673. 12	m ²	18 de enero del 2023 Sábado, 04 de febrero del 2023

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO



I. Coordenadas geográficas: 19°16'24.0"N 103°41'32.8"W

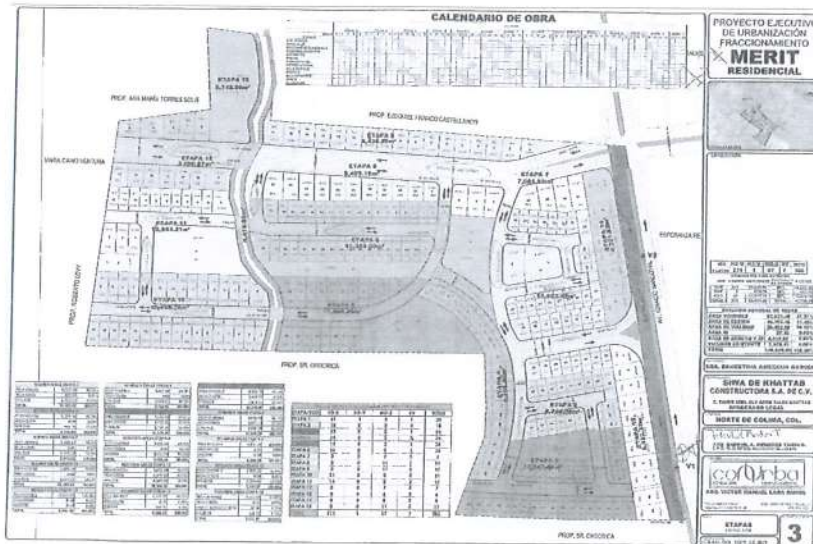
II. Link de ubicación <https://goo.gl/maps/R36QC5AYQR2kyr2r8>

III. a. PLANO DE ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO

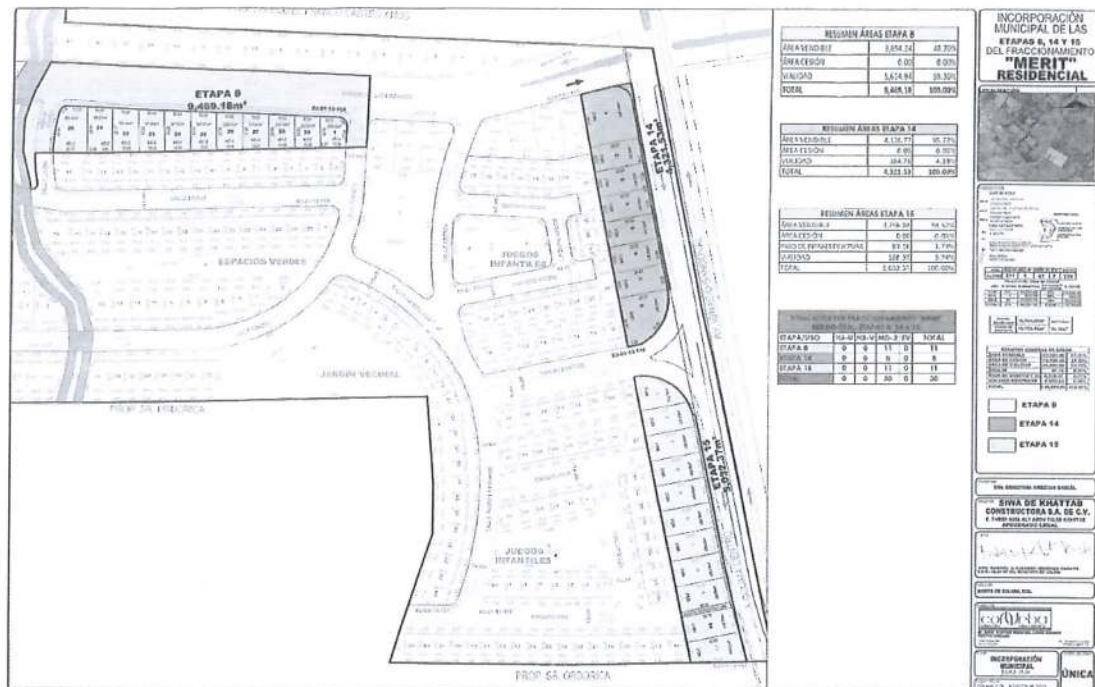


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024



b. PLANO DE ETAPAS 8, 14 y 15 DEL FRACCIONAMIENTO



- II. En visita técnica realizada a la obra el día 11 de septiembre de 2023, en el fraccionamiento denominado "MERIT RESIDENCIAL", estando presentes por parte del promovente C. ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA, SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB Administrador General de la empresa promovente; la ING. GISELA DE JESÚS



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

MIRAMONTES LLERENAS; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de **CIAPACOV**, por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, el **ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN**; en su carácter de Director de Catastro, la **DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal de las Etapas 8, 14 y 15** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (**CIAPACOV**), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL **ACTA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2023**, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA **ENTREGA-RECEPCIÓN** DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS **ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO "MERIT RESIDENCIAL"**.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ASÍ COMO LAS NOMENCLATURAS Y PASACALLES; DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO**; QUEDANDO EL DICTAMEN DE **LIBERACIÓN** DE OBRAS PÚBLICAS, IDENTIFICADO CON **MEMORÁNDUM NO. 02-DGOP-DM-276/2023** DE FECHA **6 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**.
- C) SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LAS CALLES PROPIAS DE LAS **ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO "MERIT RESIDENCIAL"**, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN **EXPEDIENTE** IDENTIFICADO COMO **232/2021** DE FECHA **03 DE JULIO DEL 2023**.
- D) SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**; QUEDANDO EL DICTAMEN DE **LIBERACIÓN** DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OF. N° **02-DGSPM-DAP-284/2023** DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, HACIÉNDOSE CONSTAR LA **VALIDACIÓN** DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS **ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO "MERIT RESIDENCIAL"**.
- E) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.
- F) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE LA SIGUIENTE FIANZA:
- LA FIANZA **BKY-0024-0093109**, EXPEDIDA POR **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR LA CANTIDAD DE **\$9,690,831.14** (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.) DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, A FAVOR DEL **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA **CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN**.

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8, 14 y 15** del fraccionamiento denominado **"MERIT RESIDENCIAL"**.

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala **"Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio"**. Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8 14 Y 15** del fraccionamiento denominado **"MERIT RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **30 lotes** con una superficie total a incorporar de **18,823.08 m²**, misma que promueven los **C. ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA**, propietaria y **SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB**, en su carácter de administrador general de la empresa promotora del fraccionamiento denominado **"MERIT RESIDENCIAL"**, conforme a los términos siguientes:

- La **ETAPA 8** comprende un total de **11 lotes**, de los cuales son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) haciendo una superficie vendible de **3,854.24 m²** y una superficie de vialidad de **5,614.94 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 8** a incorporar de **9,469.18 m²**.
- La **ETAPA 14** comprende un total de **8 lotes**, de los cuales son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) haciendo una superficie vendible de **4,136.77 m²**, una superficie de vialidad de **184.76 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 14** a incorporar de **4,321.53 m²**.
- La **ETAPA 15** comprende un total de **11 lotes**, de los cuales son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) haciendo una superficie vendible de **4,756.84 m²**, una superficie de Infraestructura de **87.16 m²** y una superficie de vialidad de **188.37 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 15** a incorporar de **5,032.37 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPAS 8, 14 y 15		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	30	12,747.85
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	30	12,747.85
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	N/A	5,988.07
TOTAL ÁREA PASO DE INFRAESTRUCTURA	N/A	87.16
SUPERFICIE TOTAL	30	18,823.08

- La **Etapa 8** comprende la manzana 122, lote 01 y del lote 20 al 29.
- La **Etapa 14** comprende la manzana 116 del lote 01 al 08.
- La **Etapa 15** comprende la manzana 117 del lote 01 al 11.

ETAPA 8				
CLAVE CATASTRAL	LOT E	US O	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-122	1	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	269.65
	20	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	499.63



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

	21	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	399.25
	22	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	385.46
	23	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	371.24
	24	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	357.03
	25	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	342.82
	26	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	328.61
	27	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	314.40
	28	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	300.18
	29	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	285.97
TOTAL AREA VENDIBLE				3,854.24
TOTAL AREA DE VIALIDAD				5,614.94
ÁREA TOTAL				9,469.18

ETAPA 14				
CLAVE CATASTRAL	LOT E	US O	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-03-116	1	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	898.04
	2	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.90
	3	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.67
	4	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.69
	5	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.84
	6	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.99
	7	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	429.15
	8	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	665.49
TOTAL AREA VENDIBLE				4,136.77
TOTAL AREA DE VIALIDAD				184.76
ÁREA TOTAL				4,321.53

ETAPA 15				
CLAVE CATASTRAL	LOT E	US O	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-03-117	1	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	414.14
	2	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	425.56
	3	MD-	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.53



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

	2			
4	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.39	
5	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.52	
6	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.79	
7	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.63	
8	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	429.23	
9	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	430.54	
10	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	448.30	
11	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	466.21	
TOTAL AREA VENDIBLE			4,756.84	
TOTAL ÁREA PASO DE INFRAESTRUCTURA			87.16	
TOTAL AREA DE VIALIDAD			188.37	
ÁREA TOTAL			5,032.37	

- g. Las vialidades que comprenden la Incorporación Municipal de las ETAPAS 8, 14 y 15 del fraccionamiento "MERIT RESIDENCIAL" son las calles denominadas:

- AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES Y
- AV. IGNACIO SANDOVAL.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- La fianza **BKY-0024-0093109**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$9, 690,831.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)** de fecha **26 de noviembre del 2021**, a favor del H. Ayuntamiento De Colima, misma que **Garantizará La Correcta Ejecución De Las Obras De Urbanización.**



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 6 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitres.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen **que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas III, VII y IX del Fraccionamiento La Herradura**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-1390/2023**, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por la MTRA. **HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-268/2023** de fecha 10 de octubre de 2023 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de las **ETAPAS III, VII y XI** del fraccionamiento denominado "**LA HERRADURA**", ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueve el **ING. EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS**, en su carácter de apoderado legal de la empresa "**CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO S.A. DE C.V.**" y promotora del fraccionamiento denominado "**LA HERRADURA**", lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La solicitud de revisión de **dictamen técnico de la ejecución de obras de urbanización** de las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento "La Herradura" que nos ocupa no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, sin embargo el Director de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. **02.-DGDUMA-DDU-753/2023**, de fecha 10 de octubre del 2023, emitió el **dictamen técnico de la ejecución de dichas obras de urbanización** en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Memorándum **DGAJ-769/2023** de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Mtro. **Hugo Ramiro Vergara Sánchez** en su carácter de **Director General de Asuntos Jurídicos** del H. Ayuntamiento de Colima, a través del cual nos notifica e instruye el cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia definitiva que resuelve el *Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en relación del juicio contencioso administrativo TJA-515/2023-A promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.*

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-268/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se informó que:

Debido a que se tiene ordenado el cumplimiento inmediato e irrestricto a la sentencia referida, la Dirección de Desarrollo Urbano se vio imposibilitado a llevar a cabo la verificación de las condiciones físicas que guardan las Etapas de Urbanización III, VII y XI objeto de la sentencia multicitada, a solicitar el cumplimiento de la totalidad de requisitos legales para la emisión en positivo del **dictamen técnico de la ejecución de dichas obras de urbanización** y a realizar la verificación de las obras de urbanización de etapas anteriores, tal como establece el artículo 328 fracciones e y f de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativas a:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretenda incorporar, mediante fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes. Una vez terminados los trabajos de urbanización, el Ayuntamiento emitirá el dictamen donde se acredite la conclusión de los trabajos, notificando la procedencia de la cancelación de la garantía antes mencionada; y

No se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la etapa inmediata solicitada no están ejecutados de acuerdo con el programa, o bien si el promotor solicitante hubiere incumplido con algún compromiso anterior de terminación de obra en calidad o en tiempo.

Que el promovente no ha otorgado a favor del H. Ayuntamiento de Colima, la **garantía de las obras faltantes de urbanización de la Etapas de urbanización III, VII, XI**, misma que tal como se refiere en el considerando que antecede, debe presentar de conformidad con el **artículo 328 inciso e)** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y que se tiene conocimiento de un conflicto de límites de propiedad entre el inmueble en donde se localizan las Etapas III, VII y XI del Fraccionamiento denominado **"La Herradura"** y el fraccionamiento colindante denominado **"Merit Residencial"** ubicado al sur de las etapas en comento, que se sustenta como a continuación se expone, cito:

"En relación con las Etapas de Urbanización III, VII y XI, correspondiente a las manzanas 106, 110 y 114, del fraccionamiento "LA HERRADURA", la Dirección tiene conocimiento de que existe un hecho controversial relacionado con un posible conflicto limítrofe entre los predios identificados con las claves catastrales 02-99-91-R05-117-008 y 02-99-91-R05-117-010; hecho del que se tiene registro de lo siguiente:

a. El 27 de mayo del 2022, se puso a vista y conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la presentación de una denuncia ante la Fiscalía General del Estado, la cual generó la apertura de la carpeta de investigación INV2/487/2022, dado que los promoventes del Fraccionamiento "Merit" y "La Herradura" estiman que el otro está invadiendo su predio, de acuerdo con los límites y colindancias señalados en sus respectivas escrituras y certificaciones hechas por el catastro municipal.

b. Posteriormente, el 30 de mayo del 2022, mediante Oficios 1978/2022 y 1980/2022, con CUIE 22-0502-113C de fecha 27 de mayo del 2022 y recibidos en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el 30 de mayo del 2022, emitidos por el Lic. José Villavazo Martínez, Titular del Juzgado Cuarto Familiar de Colima del Primer Partido Judicial del Estado de Colima, con sede en la ciudad de Colima, esta autoridad administrativa fue notificada del Juicio de Civil Sumario, Interdictos, promovido por Ezequiel Franco Castellanos, en contra de INTERCAM BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTERCAM GRUPO FINANCIERO, en relación a la ejecución de un muro de contención, en donde tienen injerencia los predios con claves catastrales 02-99-91-R05-117-008 y 02-99-91-R05-117-010.

c. En seguimiento a lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio No. DGDUMA-092/2022 de fecha 2 de junio del 2022, emitió la correspondiente respuesta, presentada el 2 de junio del 2022, en el Juzgado Cuarto Familiar de Colima, del Primer Partido Judicial del Estado de Colima, con sede en la ciudad de Colima.

d. En orden cronológico, es de señalar que mediante oficios número TMC-C-84/2022 y TMC-C-85/2022, ambos de fecha 8 de junio del 2022, recibidos en la Dirección de Desarrollo Urbano el 10 de junio del 2022, el Director de Catastro del municipio de Colima, Ing. Edgar Ricardo Vázquez Verján, informó a los propietarios de los predios, lo que se reproduce a la letra:

"respecto a los predios rústicos con claves catastrales 02-99-91-R05-117-008 y 02-99-91-R05-117-010, se observó un traslape entre ambos polígonos al momento de asentar en cartografía ambos predios rústicos a incorporar.

Dicho traslape se detectó cuando se solicitó el ingreso de asignación de claves catastrales previa certificación de puntos georreferenciados..."

e. El 10 de junio del 2022, se recibió en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el oficio 2004/2022, con CUIE 22-0502-113C de fecha 7 de junio del 2022, emitido por el Lic. José Villavazo Martínez, Titular del Juzgado Cuarto Familiar de Colima del Primer Partido Judicial del Estado de Colima, con sede en la ciudad de Colima, relativo al seguimiento y cumplimiento de órdenes de notificación, además de precisar información sobre la existencia o no del permiso de una licencia de construcción en relación al muro de contención, de los hechos de edificación relativos a los predios con claves catastrales 02-99-91-R05-117-008 y 02-99-91-R05-117-010.

f. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio No. DGDUMA-095/2022 de fecha 13 de junio del 2022, emitió la correspondiente respuesta, presentada el 15 de junio del 2022 en el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Juzgado Cuarto Familiar de Colima, del Primer Partido Judicial del Estado de Colima, con sede en la ciudad de Colima.

g. Esta autoridad administrativa informó mediante **Oficio No. DGDUMA-DDU-351/2022**, de fecha 05 de julio de 2022, **recibido por el C. Ezequiel Franco Venegas el día 07 de julio de 2022**, a la solicitud de Licencia de Construcción de muros perimetrales para dicha ubicación, advirtiéndolo anteriormente descrito. Que le señalo lo siguiente:

"...ésta autoridad administrativa advierte que los hechos controversiales de los que ha sido informada, tienen relación a un conflicto limítrofe en los predios identificados con las claves catastrales 02-99-91-R05-117-008 y 02-99-91-R05-117-010; que cuentan con procesos judiciales en curso de los que hemos sido notificados como parte interesada, por lo que son ya, de connotación pública y notoria; que al referirse a límites de propiedad se alude directamente a derechos entre particulares; en ese sentido, la propia Ley del Municipio Libre dispone en su artículo 50 fracción III que los Presidentes Municipales **no podrán juzgar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes muebles o inmuebles** o en cualquier otro asunto de carácter civil, ni decretar sanciones o penas de carácter penal, prohibición que se traslada a los funcionarios de la administración pública municipal; por lo anterior fundado y motivado, ésta Dirección de Desarrollo Urbano, se encuentra limitada administrativamente a emitir autorizaciones en los predios identificados con las claves catastrales 02-99-91-R05-117-008 y 02-99-91-R05-117-010 por el conflicto limítrofe entre propietarios ya que implícitamente le estaría reconociendo dicho carácter a alguno de ellos, sin estar facultada para ello, lo que podría derivar en el fincamiento de responsabilidades; además de que implicaría el desconocimiento de las determinaciones administrativas previamente emitidas, las cuales no pueden ser revocadas por esta autoridad municipal, de ahí que estas deban seguir rigiendo respecto de la problemática expuesta, hasta en tanto se emite y nos sea informada una decisión o resolución de los procesos judiciales en curso."

h. El día 02 de agosto de 2022 se recibió Oficio 2129/2022, de la Carpeta de Investigación NSJP/COL/CI/INV2-487/2022, de parte del Lic. Luis Manuel Rosales Álvarez, Agente de Ministerio Público Investigador de la Fiscalía General del Estado de Colima donde solicita información respecto a los acontecimientos multicitados. Además, esa autoridad no instruye "...No se autoricen los permisos de construcción en el lugar de referencia donde se vean involucradas las personas morales referidas..."

i. Mediante Oficio No. 2.-DGDUMA-DDU-407/2022, de fecha 5 de agosto se respondió a la Fiscalía General del Estado de Colima lo requerido y se expuso el acato a la instrucción.

Motivos por los que, la Dirección de Desarrollo Urbano por las condiciones señaladas, informó al promovente encontrarse imposibilitada para dar continuidad a los trámites incorporación municipal anticipada para las etapas de urbanización III, VII y XI, la cuales colindan con los predios identificados con las claves catastrales 02-99-91-R05-117-008 y 02-99-91-R05-117-010; que cuentan con procesos judiciales en curso de los que esta Dirección fue notificada como parte interesada. No obstante, se informó al promovente que podría llevar a cabo el proceso de Incorporación Municipal en las etapas que no colinden con el predio en posible conflicto.

No obstante lo anterior, el Director de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. **02.-DGDUMA-DDU-753/2023**, de fecha 10 de octubre del 2023, **emitió el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal** en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Memorandum **DGAJ-769/2023** de fecha **06 de octubre de 2023** emitido por el **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez** en su carácter de **Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima**, a través del cual nos notifica e instruye el cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia definitiva que resuelve el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en relación del juicio contencioso administrativo TJA-515/2023-A promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE."

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio **525/2023** del expediente **23-0138-117-C** de fecha **06 de marzo de 2023**, expedido por la Titular del Juzgado Civil del Primer Partido Judicial en el Estado, con sede en Villa de Álvarez, se hizo de conocimiento e instruyó a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo siguiente: "...acción Reivindicatoria promovida por **Roberto Ramírez de León** en su calidad de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil INTERCAM BANCO S.A. Institución de Banca Múltiple INTERCAM Grupo Financiero**, en su carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso de administración identificación con el número **F/4133** en contra de la personal moral **Constructora y Edificadora Franco S.A. de C.V. N**, a fin de que no se autorice y/o modifique licencia para construcción alguna a favor de "Constructora y Edificadora Franco, Sociedad Anónima de Capital Variable", así como **se abstenga de realizar la autorización de incorporación municipal respecto a la porción de inmueble materia de la presente**

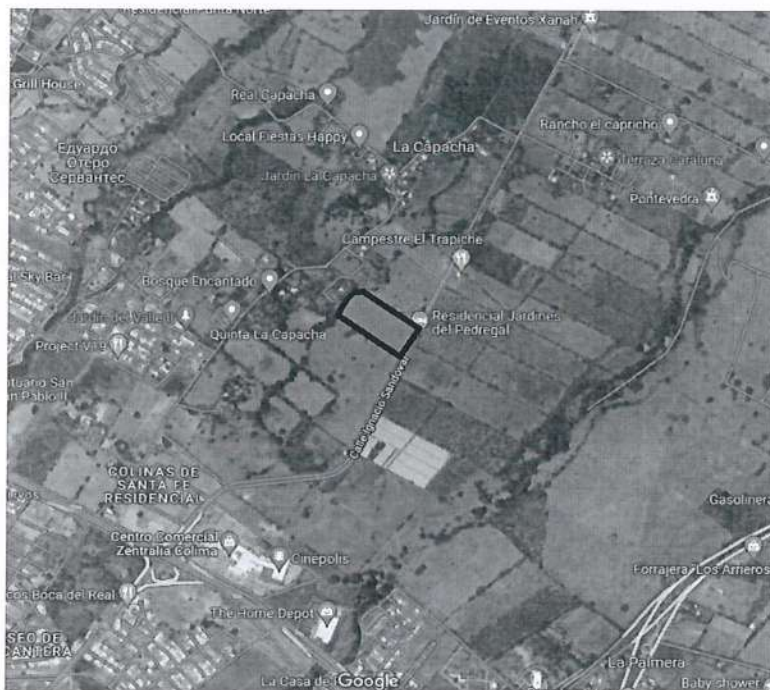


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

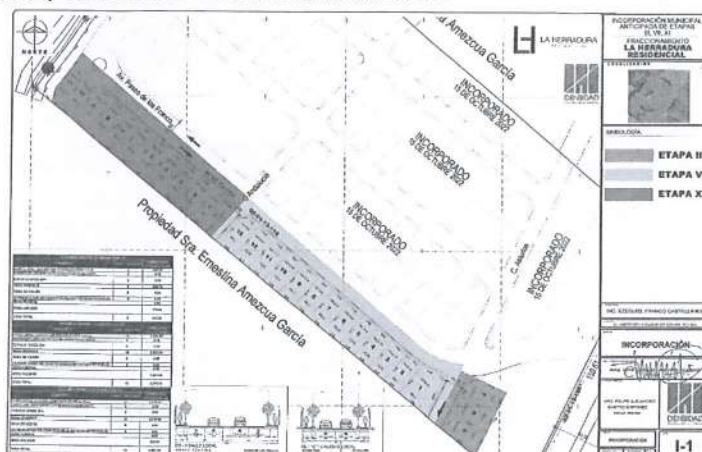
ACTAS DE CABILDO

Litis..., oficio en el que refiere coordenadas del polígono de la zona en conflicto, mismo que abarcan las etapas de urbanización III, VII, XI del Fraccionamiento denominado "La Herradura".

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO



- I. Coordenadas geográficas: 19°16'30.3"N 103°41'31.0"W
- II. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/xtijZ3ktKkEa4Eoa8>
- III. PLANO DE ETAPAS III, VII Y XI DEL FRACCIONAMIENTO



IV. Que las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento denominado "La Herradura", cuenta con un total de 27 lotes con una superficie total de 7,923.99 m², quedando distribuida de la siguiente manera:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- a. La ETAPA III comprende un total de 3 lotes, los cuales son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), haciendo una superficie vendible de 668.74 m² y una superficie de vialidad de 179.54 m²; resultando una superficie total de la Etapa III a incorporar de 848.28 m².
- b. La ETAPA VII comprende un total de 13 lotes, los cuales son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), haciendo una superficie vendible de 2,522.83 m² y una superficie de vialidad de 1,351.65 m²; resultando una superficie total de la Etapa VII a incorporar de 3,874.48 m².
- c. La ETAPA XI comprende un total de 11 lotes, los cuales son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), haciendo una superficie vendible de 2,210.42 m² y una superficie de vialidad de 990.81 m²; resultando una superficie total de la Etapa XI a incorporar de 3,201.23 m².

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LAS ETAPAS III, VII Y XI		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE (m ²)
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	27	5,401.99 m ²
TOTAL ÁREA VENDIBLE	27	5,401.99 m²
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	-	-
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	-	-
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	-	2,522.00 m²
SUPERFICIE TOTAL	27	7,923.99 m²

- d. La Etapa III comprende la manzana 106 del lote 05 al 07.
- e. La Etapa VII comprende la manzana 110 del lote 01 al 13.
- f. La Etapa XI comprende la manzana 114 del lote 01 al 11.

ETAPA III				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-106	5	H3-U	ASTURIAS	242.53
	6	H3-U	ASTURIAS	200.00
	7	H3-U	ASTURIAS	226.21
TOTAL ÁREA VENDIBLE				668.74
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				179.54
ÁREA TOTAL				848.28

ETAPA VII				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-110	1	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	300.23
	2	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	176.24
	3	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	176.30
	4	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	178.27
	5	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	180.25
	6	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	182.23
	7	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	184.20



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

8	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	186.18
9	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	188.16
10	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	190.13
11	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	192.11
12	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	194.09
13	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	194.44
TOTAL ÁREA VENDIBLE			2,522.83
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD			1,351.65
ÁREA TOTAL			3,874.48

ETAPA XI				
CLAVE CATASTRAL	LO TE	USO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-13-114	1	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	198.40
	2	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	202.00
	3	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	203.97
	4	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	205.95
	5	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	207.93
	6	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	209.90
	7	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	211.88
	8	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	213.86
	9	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	218.89
	10	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	179.13
	11	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	158.51
TOTAL ÁREA VENDIBLE				2,210.42
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				990.81
ÁREA TOTAL				3,201.23

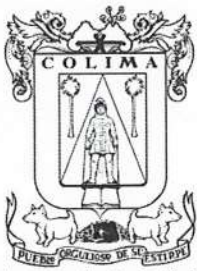
- g. Las vialidades que comprende el dictamen técnico de la ejecución de obras para su incorporación municipal emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Memorandum DGAJ-769/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a través del cual notifica e instruye el cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia definitiva que resuelve el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en relación del juicio contencioso administrativo TJA-515/2023-A promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE relativo a las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento "LA HERRADURA" son las calles denominadas:

- C. ASTURIAS,
- C. ANDALUCÍA Y
- AV. PASEO DE LOS FRANCO.

CUARTO. Con lo anterior informado, debido a que el artículo 21 fracciones VIII, XVIII y XXIV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, determina que es facultad del ayuntamiento lo que a la letra se señala:

VIII.- Aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo;

XVIII.- Acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

XXIV.- Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados. Y tal como lo establecen los artículos 104 fracción XVII y 123 fracciones VI y 10 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en donde se establece que El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, cuenta con la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, como comisión permanente para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y que son facultades y obligaciones de la referida Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, cito:

VI.- Dictaminar en relación con los Programas de Desarrollo Urbano, la incorporación municipal y la municipalización de éstos, una vez ya concluidos, vigilando que se cumpla con la entrega de las áreas de cesión para destinos al Ayuntamiento o, en su caso se sustituya dicha entrega, en forma total o parcial, mediante el pago en efectivo, en términos del artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado. y

X.- Vigilar que los desarrolladores de planes y programas de urbanización municipal cumplan con los preceptos legales vigentes, en particular con los aplicables en las figuras de la incorporación municipal y la municipalización, para lo cual deberá coordinarse con la Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como con las Direcciones Generales de Desarrollo Sustentable y de Servicios Públicos.

Para que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda pueda llevar a cabo la dictaminación que corresponde respecto a la Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento denominado "La Herradura", la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, consideró pertinente informar que no obstante de que la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 02.-DGDUMA-DDU-753/2023, de fecha 10 de octubre del 2023, emitió el **dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal** en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Memorandum DGAJ-769/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a través del cual nos notifica e instruye el cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia definitiva que resuelve el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en relación del juicio contencioso administrativo TJA-515/2023-A promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

1. La dependencia cuenta con el oficio 525/2023 del expediente 23-0138-117-C de fecha 06 de marzo de 2023, expedido por la Titular del Juzgado Civil del Primer Partido Judicial en el Estado, con sede en Villa de Álvarez, con el que se hizo de conocimiento e instruyó a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo siguiente: "...acción Reivindicatoria promovida por Roberto Ramírez de León en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil INTERCAM BANCO S.A. Institución de Banca Múltiple INTERCAM Grupo Financiero, en su carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso de administración identificación con el número F/4133 en contra de la personal moral Constructora y Edificadora Franco S.A. de C.V. N, a fin de que no se autorice y/o modifique licencia para construcción alguna a favor de "Constructora y Edificadora Franco, Sociedad Anónima de Capital Variable", así como se abstenga de realizar la autorización de incorporación municipal respecto a la porción de inmueble materia de la presente Litis...", oficio en el que refiere coordenadas del polígono de la zona en conflicto, mismo que abarcan las etapas de urbanización III, VII, XI del Fraccionamiento denominado "La Herradura".
2. El urbanizador no presentó la Garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretenda incorporar, mediante fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes. Una vez terminados los trabajos de urbanización, el Ayuntamiento emitirá el dictamen donde se acredite la conclusión de los trabajos, notificando la procedencia de la cancelación de la garantía antes mencionada; tal como establece el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y No se dio cumplimiento al artículo 328 fracción f) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativo a verificar que las obras de urbanización de etapas anteriores se encuentran concluidas en su totalidad para efectos de emitir favorable el **dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal** por lo que se incumple dicho numeral, respecto al acto de la Incorporación municipal de las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento denominado "La Herradura" que nos atañe.

QUINTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala **"Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

su inicio". Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En estricto cumplimiento a lo ordenado en el Memorandum DGAJ-769/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a través del cual notifica e instruye el cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia definitiva que resuelve el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en relación del juicio contencioso administrativo TJA-515/2023-A promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN III, VII y XI del fraccionamiento denominado "La Herradura", cuenta con un total de 27 lotes con una superficie total de 7,923.99 m², quedando distribuida de la siguiente manera:

- La ETAPA III comprende un total de 3 lotes, los cuales son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), haciendo una superficie vendible de 668.74 m² y una superficie de vialidad de 179.54 m²; resultando una superficie total de la Etapa III a incorporar de 848.28 m².
- La ETAPA VII comprende un total de 13 lotes, los cuales son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), haciendo una superficie vendible de 2,522.83 m² y una superficie de vialidad de 1,351.65 m²; resultando una superficie total de la Etapa VII a incorporar de 3,874.48 m².
- La ETAPA XI comprende un total de 11 lotes, los cuales son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), haciendo una superficie vendible de 2,210.42 m² y una superficie de vialidad de 990.81 m²; resultando una superficie total de la Etapa XI a incorporar de 3,201.23 m².

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LAS ETAPAS III, VII Y XI		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE (m ²)
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	27	5,401.99 m ²
TOTAL ÁREA VENDIBLE	27	5,401.99 m²
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	-	-
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	-	-
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	-	2,522.00 m²
SUPERFICIE TOTAL	27	7,923.99 m²

- La Etapa III comprende la manzana 106 del lote 05 al 07.
- La Etapa VII comprende la manzana 110 del lote 01 al 13.
- La Etapa XI comprende la manzana 114 del lote 01 al 11.

ETAPA III				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-106	5	H3-U	ASTURIAS	242.53
	6	H3-U	ASTURIAS	200.00
	7	H3-U	ASTURIAS	226.21
TOTAL ÁREA VENDIBLE				668.74
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				179.54
ÁREA TOTAL				848.28



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ETAPA VII				
CLAVE CATASTRAL	LO TE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-110	1	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	300.23
	2	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	176.24
	3	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	176.30
	4	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	178.27
	5	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	180.25
	6	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	182.23
	7	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	184.20
	8	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	186.18
	9	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	188.16
	10	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	190.13
	11	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	192.11
	12	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	194.09
	13	H3-U	AV. PASEO DE LOS FRANCO	194.44
TOTAL ÁREA VENDIBLE				2,522.83
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				1,351.65
ÁREA TOTAL				3,874.48

ETAPA XI				
CLAVE CATASTRAL	LO TE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-114	1	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	198.40
	2	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	202.00
	3	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	203.97
	4	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	205.95
	5	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	207.93
	6	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	209.90
	7	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	211.88
	8	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	213.86
	9	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	218.89
	10	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	179.13
	11	H3-U	AV. PASEO DE FRANCO	158.51
TOTAL ÁREA VENDIBLE				2,210.42
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				990.81
ÁREA TOTAL				3,201.23

- g. Las vialidades que comprende el dictamen técnico de la ejecución de obras para su incorporación municipal emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Memorandum DGAJ-769/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Mtro. Hugo Ramiro



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Vergara Sánchez en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a través del cual notifica e instruye el cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia definitiva que resuelve el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en relación del juicio contencioso administrativo TJA-515/2023-A promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE relativo a las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento "LA HERRADURA" son las calles denominadas:

- C. ASTURIAS,
- C. ANDALUCÍA Y
- AV. PASEO DE LOS FRANCO.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que motivado en la información descrita en el considerando CUARTO del presente Dictamen y con fundamento en las facultades, atribuciones y obligaciones que los artículos 21 fracciones VIII, XVIII y XXIV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 104 fracción XVII y 123 fracciones VI y 10 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, le confieren a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda respecto a aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo; acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados; dictaminar en relación con los Programas de Desarrollo Urbano, la incorporación municipal y la municipalización de éstos, una vez ya concluidos, vigilando que se cumpla con la entrega de las áreas de cesión para destinos al Ayuntamiento o, en su caso se sustituya dicha entrega, en forma total o parcial, mediante el pago en efectivo, en términos del artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; vigilar que los desarrolladores de planes y programas de urbanización municipal cumplan con los preceptos legales vigentes, en particular con los aplicables en las figuras de la incorporación municipal y la municipalización; y para el caso de las promociones de vivienda, la incorporación municipal de la urbanización o etapas solicitadas, surtirá efecto solamente mediante el Acuerdo que emita el Cabildo respecto del dictamen correspondiente que le someta a su consideración la Dependencia Municipal, ésta Comisión dictamina que para efectos de dejar firme y continuar con el proceso administrativo para que surta efectos ante terceros a través de su correspondiente publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", tal como lo determina el artículo 35 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, respecto a la Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento "La Herradura", aprobada en el ACUERDO PRIMERO de la presente, DEBERÁ CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN g) DEL ARTÍCULO 328 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, específicamente en lo siguiente:

Garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretenda incorporar, mediante fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes. Una vez terminados los trabajos de urbanización, el Ayuntamiento emitirá el dictamen donde se acredite la conclusión de los trabajos, notificando la procedencia de la cancelación de la garantía antes mencionada.

TERCERO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que por su conducto se le notifique a su vez, al urbanizador que para efectos de dejar firme y continuar con el proceso administrativo para que surta efectos ante terceros a través de su correspondiente publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", tal como lo determina el artículo 35 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, respecto a la Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento "La Herradura", aprobada en el ACUERDO PRIMERO de la presente, DEBERÁ CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN g) DEL ARTÍCULO 328 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, específicamente en lo siguiente:

Garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretenda incorporar, mediante fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes. Una vez terminados los trabajos de urbanización, el Ayuntamiento emitirá el dictamen donde se acredite la conclusión de los trabajos, notificando la procedencia de la cancelación de la garantía antes mencionada.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CUARTO. En relación al expediente **23-0138-117-C** radicado en el Juzgado Civil del Primer Partido Judicial en el Estado, con sede en Villa de Álvarez, en este dictamen se hace constar que mediante oficio **525/2023** de fecha **06 de marzo de 2023**, mediante el cual se instruyó a la Dirección de Desarrollo Urbano lo siguiente:

"...acción Reivindicatoria promovida por Roberto Ramírez de León en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil INTERCAM BANCO S.A. Institución de Banca Múltiple INTERCAM Grupo Financiero, en su carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso de administración identificación con el número F/4133 en contra de la personal moral Constructora y Edificadora Franco, S.A. de C.V., a fin de que no se autorice y/o modifique licencia para construcción alguna a favor de "Constructora y Edificadora Franco, Sociedad Anónima de Capital Variable", así como se abstenga de realizar la autorización de incorporación municipal respecto a la porción de inmueble materia de la presente Litis..."

Oficio en el que refiere coordenadas del polígono de la zona en conflicto, mismo que abarca las etapas de urbanización III, VII, XI del Fraccionamiento denominado "La Herradura", por lo anterior, resulta indispensable que dicho juicio quede sin efectos jurídicos o bien se remita la resolución definitiva del mismo, en acato a lo ya expuesto.

QUINTO. Toda vez que estén resueltos los **ACUERDOS SEGUNDO Y TERCERO** del presente, para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse una vez que el **promoviente de cumplimiento al ACUERDO SEGUNDO** del presente, en los términos de los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

SEXTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SÉPTIMO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Quisiera preguntar, que me explicaran nada más ¿de qué se trata? Ya lo habíamos tratado en otras sesiones y sobre todo por qué estamos dictaminando algo que el propio dictamen dice que no cumple con un montón de cosas. Quiero entender eso, cuando el propio dictamen dice que no cumple.

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, contestó: Con el permiso de todas y todos, estamos dictaminando como dice aquí derivado de la Sentencia definitiva que resuelve el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, en relación del juicio contencioso administrativo TJA-515/2023-A promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es por eso hay una sentencia definitiva del tribunal, la constructora acudió al tribunal a efectos de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

que se le incorporara, en contexto, la parte en que decimos que debemos tener cuidado es porque tenemos un oficio y lo leí aquí, donde el Juzgado Civil y aquí se abren comillas “En relación al expediente **23-0138-117-C** radicado en el Juzgado Civil del Primer Partido Judicial del Estado, con sede en Villa de Álvarez, en este dictamen se hace constar que mediante oficio 525/2023 de fecha 06 de marzo de 2023”. Se nos pide que *no incorporemos*, como podemos ver dos autoridades juzgadoras se contraponen. Pero, nosotros estamos obligados a acatar el resolutivo del tribunal de justicia administrativa que es el que tiene materia que puede o no, por eso estamos dando cabal cumplimiento a esta sentencia pero a su vez también estamos notificando al juzgado y pidiendo que se pronuncie y en todo caso estamos cumpliendo la sentencia y no vamos a caer en un desacato. Y lo que conlleva pues a evadir la responsabilidad de esa institución.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: Eso sí lo entiendo. Pero, por qué estamos incorporando si no está cumpliendo con lo mínimo que pedimos a los desarrolladores para incorporar. Justamente es de la misma persona y esa persona ya sabe lo que ocupa para incorporar. Resumen: por un lado dice que incorporemos y nosotros debemos pedirle que cumpla porque si se va a incorporar y estamos dictaminando que se incorpore sin que cumpla lo que el propio Reglamento pide de documentación para reincorporar, entonces ¿por qué nos estamos saltando lo que nosotros mismos estamos pidiendo para incorporar? El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, aclaró: Creo que hay una confusión, para poder contestarte, sé explícita en qué, para irnos sobre esa materia, específicamente. No cumple en esto, porque creo que hay una confusión ahí.-----

No se va a continuar con el proceso administrativo hasta que no se presente esa fianza y esa parte creo que todavía no la cumplen pero nosotros vamos a dar cumplimiento a la sentencia y nosotros lo condicionamos no es que lo estemos autorizando y ahí dice que se publicará textualmente dice: “para efectos de dejar firme y continuar con el proceso administrativo para que surta efectos ante terceros a través de su correspondiente publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, como lo determina el artículo 35 del **Reglamento del Gobierno Municipal de Colima**, respecto a la **Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización III, VII y XI del fraccionamiento “La Herradura”, aprobada en el ACUERDO PRIMERO de la presente, DEBERÁ CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN g) DEL ARTÍCULO 328 DE LA LEY DE**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA,
específicamente y además dice que: “Garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretenda incorporar, mediante fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes”. Una vez terminados los trabajos de urbanización, el Ayuntamiento emitirá el dictamen donde se acredite la conclusión de los trabajos, notificando la procedencia de la cancelación de la garantía antes mencionada”.

Y esto, lo que tiene que traer el desarrollador, hasta que cumpla el desarrollador se va autoriza, pero debemos acatar la sentencia.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el monto del avalúo de pago en especie para incorporación directa del predio rústico denominado Granja Atanacia, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b, 47, fracción VII, 51 fracción XII y 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como por los artículos 63, fracción XXXIV, 64, fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante memorándum No. **S-1288/2023**, de fecha 21 de septiembre del 2023, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **MTRA. HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ**, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-250/2023** de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referente al Dictamen Técnico respecto del “**Avalúo del lote con clave catastral 02-99-92-035-944-000**”, ubicado al sur de la ciudad de Colima, en los términos del **ARTICULO 298** (para considerar el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder de los terrenos), presentada por los **C.C. ADRIANA LIZETH RÍOS PRECIADO Y/O JORGE RÍOS VALENCIA**, promoventes de la Incorporación municipal del predio en comento. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Lo anterior, derivado de una solicitud de Incorporación signada por el C. Jorge Ríos Valencia, y dirigida a la Dra. Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha del **12 de agosto del año 2021**, a la cual, se le dio el debido trámite por parte del área en comento, y una vez reunidos todos los requisitos, se solicitó el día **08 de mayo del 2023** con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio no. **02-DGDUMA-131/2023** con fecha del **20 de julio del 2023**, a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), la revisión por parte de la Comisión Municipal respecto



del “Avalúo del lote con clave catastral 02-99-92-035-944-000”, ubicado al sur de la ciudad de Colima, para el pago del área de cesión a valor comercial que le corresponde ceder al predio.

- I. Coordenadas georeferenciadas: 19°12'30.2"N 103°43'14.7"W
- II. <https://maps.app.goo.gl/4QnKXvtLSUeg1cCz5>

CUARTO. Que derivado de las condiciones legales y físicas del predio, la solicitud de Incorporación municipal del lote rústico identificado con la clave catastral **02-99-92-035-944-000**", ubicado al sur de la ciudad de Colima, se apega a los supuestos previstos en los **ARTÍCULOS 297 y 298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde establecen que:

ARTICULO 297.- Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

ARTICULO 298.- En los casos previstos en el artículo anterior, si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representen una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO. De acuerdo con la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, el predio se encuentra clasificado en el **Área de Urbanización Progresiva (AU-UP-15)** y consignado con la zonificación de **Comercial y de Servicios Regional (CR-45)**.

SEXTO. De conformidad con el artículo **141 fracción VIII** del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, para efectos de la Incorporación Municipal del predio, deberá otorgar un **15%** de la superficie vendible para el área de cesión para destinos. Por lo que para el predio que nos ocupa correspondería a **153.31 m²**, como pago del área de cesión para destinos de equipamiento urbano.

SÉPTIMO. Para dar cumplimiento al protocolo definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor presentó el avalúo de fecha **5 de mayo del 2023**, realizado por la **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con Cédula Profesional Maestría en Valuación de Bienes No. **4917732** correspondiente al predio en cuestión, ubicado al sur de la ciudad de Colima, Colima, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro pesos 43/100 M.N.)**.

OCTAVO. Que con base en el valor de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro pesos 43/100 M.N.)** por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ**, la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO**, a favor de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **141 fracción VIII** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, en este caso como **Comercial y de Servicios Regional (CR)**, el reglamento señala como porcentaje de donación un **15%** de **1,022.04 m²** resultando la cantidad de **153.31 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro Pesos 43/100 M.N.)**, haciendo un total a pagar de **\$261,306.16 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Seis Pesos 16/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según Escritura Pública número 32,183 de fecha 30 de diciembre del 2013 del cual da fe el Titular de la Notaría Pública No.4, el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, en suplencia el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvaso)	1,022.04 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 141, fracción VIII, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	153.31 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, de fecha 05 de mayo del 2023).	\$1,704.43
CANTIDAD TOTAL POR PAGAR	\$261,306.16

NOVENO. En apego al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remitió mediante **Oficio No. 02-DGDUMA-131/2023**, de fecha **15 de mayo del 2023**, a la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM, copia del avalúo del predio identificado con la clave catastral número **02-99-92-035-944-000** para el pago de área de cesión correspondiente, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar, con la finalidad de obtener la Opinión de la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como la Opinión Técnica de los Representantes de los Colegios de Valuación reconocidos en el Estado.

DÉCIMO. Mediante **Oficio No. 02.839/2023**, con fecha **20 de julio del 2023**, la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), emite la **OPINIÓN TÉCNICA**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-99-92-035-944-000**, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar.

DÉCIMO PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en atención a la solicitud de los **C.C ADRIANA LIZETH RÍOS PRECIADO Y/O JORGE RÍOS VALENCIA**, promoventes de la Incorporación Municipal del lote en comento; dado que se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

cesión que generó el aprovechamiento urbano, del predio 02-99-92-035-944-000, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar, con superficie de 1,022.04m², del que resultó un área de cesión para destino de 153.31m²; debiendo entregar a la Tesorería Municipal por concepto de área de cesión, la cantidad de \$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro Pesos 43/100 M.N.), misma que resulta del desglose que se detalla en el considerando OCTAVO del presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

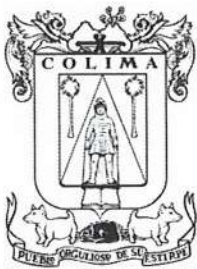
ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo el pago del área de cesión del lote identificado con la clave catastral 02-99-92-035-944-000, ubicado al sur de la ciudad de Colima frente a la carretera Colima-Jiquilpan, hoy Boulevard Carlos de la Madrid Béjar a través del procedimiento dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que implica **ACEPTAR EL AVALÚO** emitido con fecha del 05 de mayo del 2023, realizado por la MTRO. EN VAL. DE BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, con Cédula Profesional Maestría en Valuación de Bienes No. 4917732, correspondiente al predio en cuestión, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de \$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro pesos 43/100 M.N.), mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el promovente de la Incorporación municipal del predio referido, en los términos siguientes:

EL COSTO QUE, POR CONCEPTO DE PAGO DEL ÁREA DE CESIÓN, DEBE REALIZARSE A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, resulta de la operación aritmética simple de multiplicar el factor porcentual que le corresponda donar a la zona a incorporar y que es señalado en el numeral **ARTÍCULO 141 fracción VIII** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

El predio identificado con la clave catastral número 02-99-92-035-944-000, señala como porcentaje de donación un 15% de una superficie de 1,022.04 m² resultando la cantidad de 153.31 m², esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de \$1,704.43 (Mil Setecientos Cuatro pesos 43/100 M.N.), hacen un total a pagar de \$261,306.16 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Seis pesos 16/100 M.N.), tal como se desglosa en la tabla siguiente:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (Según Escritura Pública número 32,183 de fecha 30 de diciembre del 2013 del cual da fe el Titular de la Notaría Pública No.4, el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, en suplencia el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvaso)	1,022.04 m ²
SUPERFICIE A CEDER (según Art. 141, fracción VIII, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima).	153.31 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el Mtro. en Val. de BIENES ING. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, de fecha 05 de mayo del 2023).	\$1,704.43
CANTIDAD TOTAL POR PAGAR	\$261,306.16



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que el pago de \$261,306.16 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Seis pesos 16/100 M.N.), que por concepto de área de cesión que debe cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, **se realice en fecha máxima del 31 de diciembre de 2023.**

TERCERO. Es de aprobarse y se aprueba que en cumplimiento a los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y **4 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en donde se establece que los recursos obtenidos deben direccionarse a la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, **servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; los recursos obtenidos por pago de área de cesión, se aplicarán en acciones diversas que permitan la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio y/o de los servicios municipales, de las zonas con necesidades de mejoramiento, de infraestructura, de equipamiento, de obras de urbanización en zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras y/o servicios urbanos.**

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los **C.C ADRIANA LIZETH RÍOS PRECIADO Y/O JORGE RÍOS VALENCIA**, promotores de la incorporación municipal del predio en comento, para que realice el pago correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la **Tesorería municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** para que, en uso de sus facultades, le den seguimiento al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 6 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, cuestionó: Este si lo voy a votar en contra y le voy a decir por qué. Porque el propio dictamen dice que se menciona la ley que se aprobó en diciembre de 2022, aquí está utilizando una ley que ya no es vigente para el propio trámite de este dictamen, entonces; uno: la solicitud inicial, con esas palabras, de este procedimiento, de acuerdo al dictamen es del 8 de agosto 2023, utilizan todos los artículos de la ley de asentamiento humanos que ya se derogó por la del 31 de diciembre del 2022, menciona que la SEIDUR da su opinión técnica pero el dictamen no trae qué dice la opinión técnica de SEIDUR, nosotros no sabemos si dice que está bien, que está mal, ese documento falta en el dictamen y la otra es que, esa clase de movimientos de acuerdo a la ley y reglamentos deben pasar por el Consejo Estatal de Desarrollo Humano lo cual no está mencionado en ninguna parte del dictamen, es una falta entonces, por muy loable que sea y creo que es necesario que las personas que nos ayudan a que las áreas de donación se puedan incorporar tenemos la responsabilidad de hacer bien los dictámenes y este dictamen tiene muchas inconsistencias jurídicas y quisiera señalar, como he señalado otros dictámenes de la propia comisión que traen estos errores y que luego se regresan por parte de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

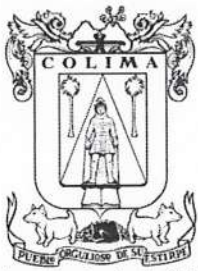
otras autoridades para que se corrijan. Nada más quiero recordar que ya están empezando a inhabilitar a regidores por hacer esta clase de cosas y saltárnoslas. Quisiera que a criterio de señalar bien no es algo grave pero es insistente en el área de desarrollo urbano, saltarnos esta parte, por facilitarle al ciudadano estamos dificultando jurídicamente al ciudadano, mi voto va ser en contra porque el dictamen está mal redactado y creo que debe mejorar para dar certeza a quienes están haciendo el trámite.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz, preguntó: ¿Me podría señalar específicamente dónde dice que inició el trámite en 2023?-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, contestó: En el Considerando Segundo dice que se “solicitó el día **08 de mayo del 2023** con fundamento en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y sigue...”-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz, agregó: Nosotros estamos inhabilitando ojalá también observe el tema de un expresidente municipal con los diputados, pero bueno este, creo que si hay una redacción, una fecha errónea que hay que observar estoy de acuerdo con ella, quiero ver el expediente completo de cuando lo inició el trámite el ciudadano, para que podamos dar seguimiento y trámite a esta solicitud.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, contestó: Yo creo y voy a suponer cómo los abogados que hay un error en la redacción, pero como este Cabildo es responsable y sobre todo los integrantes de esta Comisión, solicito que se baje este dictamen, se revise el expediente y que busquemos efectivamente el documento que sí el procedimiento inició previo a la aprobación de la ley referida por lo tanto en el considerando cuarto transitorio de la propia ley, pero también quiero aprovechar y si efectivamente a contentillo, me gustaría que como Cabildo exigiéramos desde que iniciamos aquí exijamos pues al Congreso que se eligió pues, no son juzgadores ni tienen el expertis, lo vamos a entender, a nuestros queridos diputados, pero señoras y señores aquí se presentó en los hallazgos de la Contraloría con documentación fehaciente de que no se enteró a Pensiones muchos millones de pesos, más o menos, tantito más de 50 millones de los trabajadores y trabajadoras ¡cómo es posible que habiendo la evidencia que hay! el Congreso no teniendo la experiencia, exoneren a contentillo. Sí hay que tener mucho cuidado por eso pido que se baje, ya veo cual es el trasfondo que traen este tema. Hay documentación, porque a inicio de los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ejercicios nos abrieron una multa de Ipecol y cómo es posible que exoneren, ¿en base a qué? no se vale meterse con el dinero de los trabajadores hayan hecho con lo que hayan hecho con el recurso, eso no me interesa. Lo que no se vale es infringir la ley y salir impunes, yo no soy autoridad para juzgar, ni nos faculta la ley, pero si le voy a exigir a las autoridades en las cuales todavía persiste la denuncia que se presentaron por ésta Administración, la Fiscalía Anticorrupción y la propia Fiscalía del Estado, que se apeguen a la ley y no trabajen a contentillo y por cuestiones de índole político, ¡basta de impunidad! lo exigimos, aquí vienen y se manifiesta y politizan ¡basta de impunidad! La documentación acredita perfectamente que no se enteró el dinero de los trabajadores y trabajadoras en cierto periodo, al Instituto de Pensiones y si leemos esa ley nos vamos a dar cuenta las penas que están ahí. No se vale señalar cuando nos conviene hasta señalar los errores de redacción y cuando no nos conviene quedarnos callados ante la viga en el ojo ajeno, entonces qué bueno que sacaron el tema, se me había olvidado, se me iba a pasar, exijo como munícipe que se dé seguimiento puntual ante las autoridades correspondientes para que no haya más impunidad. No es sólo el discurso, que sea en los hechos y que se investigue y que si hay responsabilidad, se ejecute. No soy abogado, pero sé leer y sé revisar la información y hay algo que no se va a poder ocultar, nada bajo ninguna circunstancias es que pensiones no recibió en ese periodo el recurso, e insisto si revisan la ley hay vienen las penas de 2 a 7 años de prisión. Por montos, entonces no se vale si efectivamente hay que cuidar muy bien, porque nuestros gobernantes hay que ver quien tiene la mayoría en el Congreso, que por cierto que bonitas fotos del domingo, que por temas políticos, que por acatar la ley que es para lo que nos tienen y nos pagan los ciudadanos, el pueblo noble y bueno de Colima, es cuánto.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Nada más reiterar mi compromiso con este Cabildo, mi responsabilidad es revisar los dictámenes que se presentan y pongo toda mi capacidad sobre todo en los temas que tengo experiencia, entonces voy a seguir haciendo estas revisiones y estos señalamientos en lo mínimo y en lo máximo y quiero que estas opiniones se expresen en estas reuniones aunque no esté en las reuniones previas, señalar el punto porque me interesó a mí que las instituciones que al final esto lo llevan a otros procedimientos que nos hace Contraloría y Auditoría, que pueden tener mi posición como Regidora, tengo de cada uno de los dictámenes y he sido muy



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

transparente creo que es importante que quede plasmada en las actas porque ahí es donde se verá nuestra congruencia y me alegra que en esta Comisión de Desarrollo Urbano tome en cuenta estas consideraciones y baje el dictamen.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, contestó: Efectivamente el dictamen tiene un error de dedo, en nuestra congruencia, como munícipe que presentó este dictamen solicito sea bajado del orden del día y pido que en la siguiente sesión se revise. Así mismo a usted como Presidenta de la Comisión de Hacienda, le solicito que nos informe puntualmente qué fue lo que pasó con ese recurso y dos, también nos dé una explicación que fue lo que pasó en el Congreso del Estado con los diputados, entiendo ese dictamen que hicieron.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, replicó: Esas atribuciones las tiene la Contraloría de este Ayuntamiento, ya mi como Regidora a mí no me corresponde auditar al Congreso del Estado, igual podemos poner un Punto de Acuerdo que salga de sus comisiones de reglamentos para que soliciten al Congreso del Estado le den a este Cabildo explicación pero, creo que debemos irnos con quien tiene la explicación. Creo que hay que revisar que atribuciones tenemos siempre son dos contra uno, hay aquí siempre dos contra uno, y estoy de acuerdo que cada quien haga su trabajo. Yo le estuve exigiendo dónde están las denuncias, y que espero que las instituciones hagan lo propio y hasta ahí vamos a estar. También espero que se haga lo propio para que el Congreso haga su respuesta pero insisto a través de los canales correspondientes.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, comentó: He pedido se me proporcione información de los resultados del Festival del Volcán y que se me presente del tema de Sabora Fest. ¿Cuánto dinero entró? Por qué seguimos viendo a los compañeros con playeras de 92.5, y veo que ya hay convenio con Max, y se empieza a ver mal. Solicito un informe total de los dos eventos que hemos tenido y del parque vehicular que tenemos, así como de las luminarias y de los camiones que se rentaron. Estuve en esa reunión donde el líder sindical nos presentó cómo estaban todos esos camiones.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, contestó: Coincido contigo y creo que es muy importante que todas las dudas que tengas se aclare. Que se nos presenten los informes y que de inmediato se presente un informe pormenorizado de cuál fue el resultado del tema de los camiones es algo que he señalado en todo momento y hay que mejorar el parque vehicular no solo los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

camiones de los trabajadores y este tema se lleva trabajado en buscar mejorar también los recursos, pero bueno vamos por partes. Número uno: dictamen de solicitud del Congreso me sumo a la propuesta de la compañera Regidora creo que cómo Cabildo nos deberíamos manifestar y un exhorto mínimo al Congreso y reenviar las copias al Congreso, porque a lo mejor ellos no contaban con esa información, no sabemos, pero bueno, eso es uno. Dos, de la Comisión de Hacienda, es dar, no sólo facultada, obligada, está en el reglamento de cuidar la Hacienda Pública, tu eres la Presidenta así que sí te corresponde a ti pedirle un informe, así como lo dije en minutos anteriores en los temas de la Tesorería y a la Contraloría y qué bueno. Yo firmo cualquier documento que tenga que ver con eso incluyendo de los que dijo Jerónimo del Festival y Sabora, de los informes porque cuando cerramos el ejercicio 2021, algo estaba mal o los juzgadores o no tienen esa información, entonces sería bueno que nos convocara a sesión de la comisión y exijamos por cualquier medio y que nos vuelvan a presentar la documentación, y como Presidenta de Hacienda sí estas facultada. Y tres, me comprometo mandarte por escrito con la firma de recibido de las denuncias ante las instancias jurídicas, se hizo y se están resolviendo y sabes que como ya lo exoneraron en el Congreso, lo exoneren acá y bueno lo repetimos, no soy abogado pero sé leer, no soy fiscalista ni soy especialista en temas contables pero sé sumar la aritmética básica y los documentos que nos mandan nos dice: "me debes tanto, de esto tanto" y la ley es clara, no deja lugar a dudas, no entiendo es por eso que yo pues, si quisiera primero que nos convoque a la comisión, segundo te hago llegar la ratificación de las demandas y que como municipio demos puntual seguimiento ante las autoridades para ver que se cumpla la ley no tengo problemas con un alto funcionario público. Como todos nos equivocamos al escribir pero sí que se cumpla la ley, creo que en esto estamos de acuerdo todos, nada más contestándote, sí se presentaron las denuncias y luego andan reclamando que yo todavíano se confundan voy representando a la autoridad.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, señaló: Quisiera agregar que a mí me da muchísima lastima, como muchísimos temas que sí son serios, porque cuando tú le pones rostro a las necesidades de las personas cambia la dimensión de las cosas, y el tema de los trabajadores no es un tema menor, el tema de servicios públicos, creo que ésta Administración ha demostrado que nos hemos enfocado a los servicios públicos, aprovecho para dar mi reconcomiendo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

y respaldo a Itzel, a su equipo de trabajo, estos días que han sido verdaderamente un caos y que han estado ahí trabajando sin descanso, también aprovecho para agradecer todo el apoyo de la Sedena; yo creo que en este Cabildo siempre nos hemos dirigido con respeto y pido que siga así y sobre todo respetar cuando una persona está hablando no hacer muecas, porque eso es faltar el respeto y yo creo que una falta de respeto se debe evitar porque violencia genera violencia y siempre va a generar violencia. Se puede pensar diferente, sí, lo que no se vale es politizar cada uno de los temas porque eso realmente entristece, este cabildo tiene una fecha de caducidad, pero lo que no tiene fecha de caducidad es la ciudad que juntas y juntos estamos construyendo y sobre todo trabajar todos los días en beneficio directo a las familias de Colima y sí no somos perfectos, nadie es perfecto, pero lo que si les aseguro es que esta Administración Municipal lo que nunca va tener son malas intenciones, siempre vamos a buscar el cómo sí apoyar a cada uno de los sectores de la población para que los que menos tienen generemos empleo, porque todo esto es una cadenita y nuestro compromiso es trabajar y yo agradezco a mis compañeros en este acompañar y si creo que los temas se están politizando cada vez más, lo acabamos de ver en el huracán y realmente y ojalá no fuera así y como es de sabios reconocer y parece que hubo un error de dedo en el último dictamen que se leyó y como aquí no estamos para dimes y diretes yo creo que lo más prudente es que pues se baje de la orden del día, lo analizamos en la próxima sesión de cabildo.-----

Solicito formalmente a la secretaria del Ayuntamiento bajar del orden del día el dictamen que aprueba el monto del avalúo de pago en especie para incorporación directa del predio rústico denominado Granja Atanacia.-----

Se aprobó por unanimidad retirar del orden del día el dictamen, para ser revisado y presentado en la próxima sesión de cabildo.-----

En consecuencia, se hizo el corrimiento quedando como Punto XI el siguiente:-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- A solicitud de la C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al PUNTO DE ACUERDO, por el que se propone emitir la declaratoria de desastre en el municipio de Colima por los daños provocados por el "Huracán Lidia" así como la solicitud, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Presentes.



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción X, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción VI, y 47, fracción V, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 17, fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima; 39, 40, 41, 42, 73, 43 bis y 43 ter del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima; 49, 63, fracción XXXIV y 180, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración del pleno de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se propone emitir la declaratoria de desastre en el municipio de Colima por los daños provocados por el "Huracán Lidia" así como la solicitud al Poder Ejecutivo del Estado de Colima para que se emita la declaratoria de emergencia en el municipio de Colima, de conformidad con la revisión hecha por el Consejo Municipal de Protección Civil, tras el análisis del informe y evaluación de daños provocados en el municipio de Colima, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para las entidades federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p) y fracción V inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, fracción I inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

TERCERO. Que acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11 y demás relativos del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima el Consejo Municipal de Protección Civil es el órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado, para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y, en general, en todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de cualquiera de los eventos que estén relacionados con la protección civil, que afecte o llegase a requerir la población.

CUARTO. El Consejo Municipal de Protección Civil tiene dentro de sus atribuciones la de constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de una emergencia o desastre para tomar las determinaciones que procedan, a fin de auxiliar a la población afectada y lograr su adecuada recuperación; la coordinación de acciones con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil, entre otras.

QUINTO. El objeto del presente acuerdo es dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 17 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima y 39 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima, mismos que disponen textualmente lo siguiente:

Artículo 17.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

IV. Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de esta Ley en el ámbito de su jurisdicción, para desarrollar las acciones de auxilio y recuperación, cuando los efectos de un siniestro o desastre lo requieran;

Artículo 39.- En caso de presentarse una emergencia de grandes proporciones, se procederá a su evaluación para que, una vez que el Consejo y los técnicos definan que es procedente la declaratoria de desastre, se turnará a la Secretaría del Ayuntamiento para que convoque a sesión extraordinaria y el Cabildo emita el Acuerdo de declaratoria de desastre, para los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

SEXTA. La Ley de la materia, estipula que la declaratoria de emergencia deberá hacer mención expresa de los siguientes aspectos:

I. Identificación de la condición de riesgo, siniestro o desastre; II. Las instalaciones, zonas o territorios afectados; III. Las acciones de prevención y rescate que se disponga realizar; IV. Las suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que se recomienden. La UEPC impondrá las medidas precautorias que se requieran; y V. Instrucciones dirigidas a la población, con base en las necesidades vigentes y de acuerdo a las atribuciones que establece la presente Ley.

SÉPTIMA. El día 10 octubre de 2023 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil, con la finalidad de coordinar la ejecución de las acciones preventivas por los riesgos provocados por el paso de los fenómenos hidrometeorológicos Max y Lidia.

Posteriormente, mediante la segunda sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2023, a las 08:00 horas, se realizó la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (en adelante EDAN) así como la atención de reportes y emergencias tras afectaciones en el municipio por el Huracán Lidia. Asimismo, en el desarrollo de la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

tercera sesión extraordinaria, se realizó la entrega del reporte de atención a la emergencia, que de manera general se resume en los siguientes términos:

La tormenta tropical Lidia se formó la mañana de este martes 3 de octubre en el Océano Pacífico, frente a costas de Michoacán.

El huracán Lidia ha tocado tierra este martes a las 18.00 horas en la categoría 4 cerca de la localidad de las Peñitas, en el Estado de Jalisco, junto a la frontera con Nayarit. El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) ha informado que este nivel en la escala Saffir-Simpson (que tiene 5 valores) significa que el temporal ya genera vientos de hasta 220 kilómetros por hora, la circulación del ciclón tropical origina lluvias puntuales torrenciales intensas de manera intermitente en nuestro municipio de Colima, Colima. Por lo que tras el paso de la lluvia y según reportes, Lidia trajo niveles atípicos de lluvia en Colima; hasta 302 mm en 24 horas.

Hasta el momento de la realización de la referida sesión del Consejo se reportan: Casas afectadas: 57 (colapso, daño estructural, socavón o inundación); Infraestructura: 17 (baches en carreteras y avenidas, socavones, daño a vialidad empedrado, daño estructural en puentes); Rescates: 14 (personas, vehículos, animales); Caída de postes: 5 (luz y telefonía); Árboles en zona urbana: 20; Derrumbes: 17 (zona rural y urbana carreteras y brechas), y Servicios públicos: 3 (luz, agua, drenaje).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del pleno de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 120 y 121 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima y 39 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima, se autoriza la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Declaratoria de Desastre emitida por el Consejo Municipal de Protección Civil de conformidad al Informe y Evaluación de daños en el municipio de Colima por el fenómeno hidrometeorológico Huracán Lidia.

SEGUNDO.- Se autoriza remitir al Poder Ejecutivo del Estado de Colima, a través de la Unidad Estatal de Protección Civil, las constancias correspondientes para la emisión de la Declaratoria de Emergencia correspondiente en el municipio de Colima, con la finalidad de poder atender con prontitud los daños provocados.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Unidad Municipal de Protección Civil para que solicite a la Unidad Estatal de Protección Civil, la colaboración de acciones por los estragos provocados por el fenómeno natural hidrometeorológico "Huracán Lidia".

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor que se realicen las adecuaciones presupuestarias para solventar las erogaciones por concepto de adquisición de bienes y servicios que deban realizarse para atender las afectaciones a los servicios públicos, infraestructura urbana y de apoyo a la población que sufrió daños en su patrimonio; respetando el balance presupuestario a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Secretaría Técnica, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección General de Obra Pública, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Proyectos Estratégicos, al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y al DIF Municipal Colima, la atención de necesidades urgentes relacionadas con los daños ocasionados así como sus consecuencias, en la medida de sus competencias.

ATENTAMENTE:

Colima, Colima 12 de octubre de 2023

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ

Presidenta Municipal de Colima

El Regidor Profr. Juan Oscar Chávez, comentó: Expresar mi apoyo, me sumo a lo aquí expresado en este documento, me parece que las evidencias están a la vista, la estructura municipal ha sido afectada gravemente y se requiere tomar medidas emergentes, creo que está ampliamente sustentada y justificada y espero, estoy seguro, que por parte del Gobierno Estatal, de la Gobernadora y de la Unidad de Protección Civil, compartirán esta preocupación y este asunto para que sé de trámite, para que se declare zona de desastre para el municipio de Colima, y posterior pueda aplicarse los recursos que se aplique en estos casos,



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

quiero aprovechar para hacer un reconocimiento a nuestra Presidenta Margarita Moreno, que de manera incansable y comprometida, poniendo en riesgo su integridad física ha estado presente en las zonas de desastre, todavía está con las secuelas de un cuadro de afectación de su salud y sin embargo sigue de manera incansable atendiendo los asuntos de manera personal siempre lo voy a tener de manera presente y evidencia de ser de servicio, de buscar la colectividad y obviamente el reconocimiento especial a la Dirección de Servicios Públicos, a la Mtra. Itzel Luna, sólo un turno se suspendió la recolección de basura y de manera permanente se ha estado atendiendo y ya no se diga de los trabajadores que han estado trabajando, haciendo talacha en las áreas afectadas y pues es digno de reconocerse y por último también quiero reconocer y valorar la participación de los vecinos, voluntarios, voluntarias que han estado de manera comprometida trabajando. También, reconocer y agradecer a quienes han pues accedido y respondido al llamado para donar artículos no perecederos para entregar a quienes han sido afectados. Muy importante y pertinente y muy necesario, es cuanto Presidenta.-----

La Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo, agregó: Me sumo también al comentario del Regidor Juan Oscar, creo que el suceso natural que vivimos todos el pasado martes, por el tema del huracán, es algo para lo que no estamos preparados, no estamos prevenidos, tomamos nuestras precauciones pero no creímos que tantos daños nos iba ocasionar, yo me sumo al agradecimiento y que cuentan con su servidora para gestionar y posibilitar, ayudar a todas las familias damnificadas; pero mi reconocimiento en particular a las y los trabajadores de este ayuntamiento por la suma de esfuerzo, le entraron parejo, no hubo nadie que dijera en esta ocasión yo no me sumo, como bien lo dicen, somos un pueblo solidario. Sin duda nuestro municipio hay mucha gente buena como lo comentaba el Profr Juan Oscar. Hay un área de acopio que se ha instalado desde el día de ayer, se ha apoyado a las familias que más lo necesitan y ojala toda la gente que nos ve por las redes sociales, se puedan sumar a esta causa y tanto con su servidora y seguir apoyando a las familias que más lo necesitan.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, comentó: Para no abundar en lo que ya se dijo de la magnitud del evento climatológico y de todo lo que hemos visto de las consecuencias desastrosas que tuvo en la ciudad, solicito formalmente a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, para poder revisar a fondo qué tenemos, y revisar si hay algunas obras que no se han iniciado y si ya se



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

iniciaron ver que avance llevan y si es posible redirigir ese recurso para atender tantas y tantas calles y muchas situaciones que hay de daño que el FONDEN, el recurso que llegue no va ser para eso, este recurso esta etiquetado para obras precisamente de emergencia y creo que vamos a quedarnos muy cortos si no hacemos este redireccionamiento de recurso hacia nuevas obras y pues me sumo a la felicitación y solidaridad de todos aquellos que sufrieron algún daño en sus pertenencias y su familia y que ojalá y sea lo más leve posible.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, acotó: Mi respaldo total a esta declaratoria, Presidenta, cuenta con tu servidor y creo que con todo el Cabildo para que empujemos las necesidades que se originaron después de este fenómeno natural, reconocer a los trabajadores las y los funcionarios de esta administración por la pronta respuesta a esta contingencia y esto sirvió para que la contingencia no cayera en un problema sanitario, creo importante actuar de manera pronta, oportuna, en una situación de estas, para que no se generen problemas de salud pública en las zonas afectadas; mi solidaridad a las familias que sufrieron daños materiales en sus viviendas, en sus negocios, nuestra solidaridad y estoy seguro que esta administración, el Cabildo municipal, tendrá que poner los ojos en estas familias, en los negocios, para que podamos actuar de manera oportuna, sin duda alguna es de lamentar una vez más que el Gobierno Federal, como otros tantos fondos desapareció el FONDEN, sino seguramente hoy la preocupación de los ayuntamientos sería menor ya que tenemos problemas con este huracán pues seguro estoy en los 10 municipios de nuestra entidad, con todo gusto estamos para seguir recibiendo peticiones de las familias que tuvieron algún daño y que de alguna manera no lo han reportado, lo sigan haciendo, para que sigamos trabajando en este catálogo de lo que se habrá de pedir para la solución de los problemas gracias y adelante Presidenta.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: Un poco sin los avisos previos que hemos tenido con otros huracanes y lo que quisiera llamar a la reflexión, esto es un fenómeno global que se va a intensificar ¿Qué es o lo que está sucediendo? lo que está sucediendo es que está cambiando la intensidad de los ciclos de lluvia, los fenómenos meteorológicos. ¿Qué está sucediendo? que la lluvia de un mes cae en un día y que en lugar de poder prevenir como a lo mejor lo hicimos con Patricia, con días de anticipación, cual iba ser el comportamiento porque con Lidia de la mañana a la tarde cambió y evidentemente requiere que todos los gobiernos, en todos los niveles, estemos más preparados ¿qué va a pasar? No vamos a dejar de tener esto, al contrario, vamos a tener eventos más



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

intensos. ¿Qué es lo que sí podemos hacer? revisar como estamos usando nuestro territorio porque al final nosotros aquí si aprobamos como se va transformando el territorio, vamos haciendo zonas permeables, no permeables, vamos construyendo más donde debe haber zonas de descarga, estamos reduciendo las áreas que necesitan los ríos para desahogar toda el agua que tienen. De repente pasan meses que un río, un jagüey, un arroyo, un escurrimiento no pasa agua, entonces los fraccionadores empiezan a cubrir todo y ¿qué es lo que va a suceder? el agua siempre va a reconocer su camino y el agua siempre, siempre va a formar su cauce aunque pasen 10 años que no veamos una gota en un arroyo, eventualmente va hacer y quiero recordarle a este ayuntamiento que no lo sabe, es que este ayuntamiento en el 2012 cuando fui Directora del Instituto de Planeación, se invirtió una importante cantidad de dinero para el estudio de los cauces que pasan por el municipio de Colima y ¿qué hay en ese estudio? Establece cuáles son los periodos de retorno en donde vamos a volver a tener el Río Colima en todo su esplendor como hace más de 100 años y eso es lo que nos dice, ojo, todo lo que hagan tiene que considerar que no se afecte el área de los ríos que tenemos, sino la situación que el sistema hidrológico nos va hacer y eso nos obliga a prevenir más, a cuidar más los arroyos, a no tirar basura, a evitar que las áreas de donación sean cerca de los arroyos, para que luego se ocupen. Tratar de reubicar a las personas que por muchos años a lo mejor por exceso, ocuparon esas áreas y sobre todo tener mucho más cuidado, Colima le ha dado la espalda a sus ríos mientras en otras ciudades los ríos son el punto de atracción y punto de concentración. Aquí se coloca una barda perimetral y le damos la espalda, ojala analicemos que tenemos que modificar para considerar lo que hace más de 12 años ya pudimos hacer. Temas de alerta, lo estamos viendo y yo espero que hagamos las acciones pertinentes para prevenir algo que sabemos que tienen una forma mucha más intensa y sobre todo porque también Colima ha decidido que las personas con mayor vulnerabilidad social se encuentre en la zona sur y la zona sur es la receptora de toda el agua y en las redes sociales compartí el mapa de inundaciones de la zona metropolitana de Colima y Villa de Álvarez, para que vean donde están las zonas más inundadas y nada más por los desarrollos y ríos que existían hace miles de años y las zonas populares donde no damos áreas verdes ahí es donde permitimos que se hagan bardas, no estamos haciendo acciones y creo que también tener mejores condiciones para estas personas, no he visto ese seis por ciento evidentemente quienes menos tienen, quienes menos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

inversión han tenido, reciben el costo de toda esa agua que baja para que esto no se complete. Una cosa más, estas administraciones, el tema es de antes del crecimiento, es de los setenta con la descentralización de México, de los ochentas, las ciudades y espero que nosotros ya estemos en la generación de que nos dimos cuenta en el punto de no retorno y podamos actuar.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, mencionó: Mi total reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores sindicalizados, de contrato, de confianza y de cualquier denominación y para las funcionarias y funcionarios por la labor que han realizado en todo momento en beneficio de los ciudadanos; y que siguen haciendo. Quedaron destrozadas las calles, de por en sí Colima nos distinguimos por problemas de baches y con esta tormenta... *haber Presidenta pues lo que es serio...*, cuando muchas cosas no, pero este, lo que si no podemos tapar el sol con un dedo, el municipio de Colima históricamente y creo que a nivel nacional en una mañana de repente que sacaron el mayor sentir de los ciudadanos era el tema de la vialidades, pero tampoco podemos dejar de reconocer el buen trabajo que realizan los trabajadores que salen día con día al sol a trabajar duro y a dar lo mejor de sí, mi reconocimiento a toda la base sindicalizada, de confianza, de los dos sindicatos y a todos los funcionarios involucrados y también a la Presidenta Municipal, por su labor y me pongo a su disposición en lo que a mi competa para poder mejorar la situación, coincido con lo que dice la compañera Gisela, es un tema que tenemos que tener muy presente y tenemos que estarnos preparando porque los periodos para prevención van a ser cada vez menos. Estaba escuchando en la mañana que se estaban formando otros huracanes, vamos saliendo de uno y entramos a otros. Como trabajadores, como colimenses hay que hacer equipo y no dejo de reconocer el trabajo de las compañeras y compañeros. Es cuánto.-----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, agregó: Evidentemente que mi voto es a favor y claro está que me sumo a los comentarios anteriores y mi reconocimiento a todas las áreas del ayuntamiento de Colima, a la propia Presidenta Municipal y quiero señalar también la labor de Protección Civil Municipal, de la Policía Municipal de Colima, y lo que corresponde a Servicios Públicos Municipales y en general a todas las áreas porque se vio en todas las áreas, diferentes dependencias del ayuntamiento de Colima esa voluntad, ese trabajo, pues totalmente voluntario para poder estar presente en la zona más afectada y ser solidarios, solidarias así que también en lo personal y desde mi trinchera como Regidor me sumo a lo que tengamos que hacer y lo que hemos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

estado haciendo ya claro que es necesario la coordinación de los tres órdenes de gobierno, es necesario el respaldo que el Gobierno del Estado dé a la declaratoria de desastre. Estoy cierto que así lo hará el Gobierno Estatal y la Unidad de Protección Civil. Desde luego también sé que el Gobierno de México y la función que el propio Síndico Municipal en el asunto de la ciudades y de la vialidades y que había por ahí un recurso para poder atender por lo menos a cien ciudades en ese proyecto del gobierno de México, en cuanto a las vialidades y no solo la zona urbana resultó también la zona rural severamente afectada, nuestra solidaridad con las familias, con su patrimonio, con las situaciones que debemos estar muy atentas, muy atentos en el tema de la salud, de lo que implica también el patrimonio familiar que sufrió un daño considerable, los establecimientos, las posibilidades de salir adelante, tenemos que ser solidarios y desde luego más allá de colores partidistas, todas las acciones de gobierno y desde diferentes ángulos que lleven a efecto y claro que estamos a favor y nuestro reconociendo a los sindicatos, a todos los sindicatos y al Dif Municipal a la labor que ha llevado a cabo porque el día de ayer que tradicionalmente se ha otorgado aquí en el ayuntamiento estuvieron laborando las y los compañeros sindicalizados, así que mi reconocimiento a esta disposición de todos los sindicatos del gobierno municipal de Colima y organismos públicos descentralizados de orden municipal y desde luego para los funcionarios del Ayuntamiento de Colima, es cuánto.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, comentó: Yo si quisiera hacer uso de la voz para hablar de varias cuestiones. Puedo decir orgullosamente que en esta administración se han estado atendiendo temas que tenían muchísimos años sin atender, como por ejemplo el caso del vado del Nuevo Milenio que funcionó perfectamente y que tenía una pendiente de aproximadamente 1.80 metros, se conocía como el lago de la muerte, llegabas a la boca calle igual de un lado que de otro lado, pensabas que era un charquito y resulta que tenía gran profundidad, cada vez más y en esta última administración por esta última se fue a las colonias y se fue haciendo más indispensable y que lo hicimos y realmente y funcionó, yo corrí a ver el lago de la muerte durante la noche y el vado estaba en perfectas condiciones, es algo que atiende cíclicamente la acción de la ciudad y que con esta lluvia que no se perdió esa conexión y que ese vado hasta ahorita está funcionando, estamos haciendo otras obras como la de la 20 de Noviembre donde pusimos un material de concreto que funcionó perfectamente porque estábamos a media hora, y haz de cuenta



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

que estábamos monitoreando un bebé y también funcionó muy bien con el avance que teníamos ya con el material de concreto, lo que queríamos es darle más la vuelta con este material porque si seguimos poniéndole pavimento la lluvia se lo va a llevar, otro tema muy sentido para la población, en la colonia Albarrada ahí ya habíamos hecho unos trabajos previos, habíamos dragado un poco mientras, para hacer todos los trabajos, todos los proyectos y todos los procedimientos para poder meter la obra y esos dragados habían funcionado, la gente estaba muy contenta hasta que esta lluvia se volvieron inundar las casas. Habíamos hecho otra obra importante, una boca tormenta antes de llegar al Mercado Obregón, que funcionó aunque no en su totalidad y llegaron los muchachos si no se hubiera inundado completamente el Mercado Obregón, entonces hemos hecho diferentes obras en beneficio siempre de las familia de Colima y fuimos a Tepames, con tristeza vimos que cinco casas se las llevó el río, calles completamente destrozadas, una pareja se tuvo que agarrar de un poste durante una hora hasta que recibió ayuda de esa agua tan feroz hasta que llegó el Teniente Mario y me hicieron del conocimiento y yo si quiero reconocer una vez más a los sindicatos, al de Arturo Alam y al de José Luis y por supuesto al sindicato del Dif Municipal, todos se han estado sumando y como cuando trabajamos en equipo todo es mucho mejor y un día antes de la lluvia, decidimos nosotros que las madres trabajadoras que tuviera hijos en kinder, primaria y secundaria no vinieran a laborar porque no hubo clases ¿qué iban hacer ellas con las y los niños? Porque no hubo clases el 11 de octubre. Nos solidarizamos con las madres trabajadoras y a otro día las madres trabajadoras se solidarizaron con nosotros y cuando trabajas con amor y de corazón se puede hacer bastante. Bien, yo apelo a hacer equipo con Gobierno del Estado y decirles que no son tiempos políticos, no son tiempos electorales, no son tiempos de colores. Son tiempos de verdad de unirnos y dejar una marca de lo que uno hace. Yo vi en redes sociales que hay un programa de alimentación para personas en desastre que ya se está repartiendo en Manzanillo y en el Centinela, lo cual me da mucho gusto y pediría que también se apoye a Colima y que llegue por supuesto también a las comunidades y lo digo porque conozco y a mí me toco otorgar apoyos cuando llegaron a través del FONDEN y de verdad solucionamos a las personas su problema más sentido, podíamos llegar a las personas con colchonetas y ahora desapareció ese apoyo. Estoy viendo el apoyo, nosotros como municipio no hemos tenido acceso a esta cadena de apoyo del Dif Estatal, porque dicen que para Colima ya se acabó, pero el municipio no recibió. Creo que hoy es tiempo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

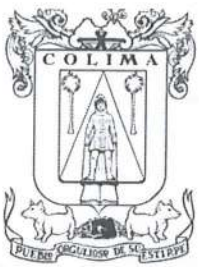
de demostrar que si podemos trabajar y yo quisiera también y formalmente le pido una reunión a la Gobernadora para mostrar todos los daños que hay y hagamos trabajos conjuntos porque cuando todos jalamos para el mismo lado llegamos a mejor puerto. Es tiempo de unidad, de estar con la ciudadanía, hemos trabajado y lo que cuenta es cómo vamos apoyar a las familias de Colima; de nuestra parte siempre dispuestas a trabajar en beneficio de ellas y yo sí quiero su ayuda porque no podemos nosotros solos, porque ningún gobierno puede solo, porque tenemos puentes llenos de ramas y que no hemos dejado de trabajar, también les pido paciencia a la población, sabemos que hay muchos baches, sabemos que nada más en el momento de la lluvia bajó mucha agua y queda perfectamente en condiciones las huellas de rodamiento pero donde están se hace un socavón, ya están arreglando, ya tenemos cuadrillas, estamos teniendo cuadrillas en todos lados, la basura ya se restableció, se interrumpió primero por la lluvia, después porque se cayó un puente no podían acceder al relleno sanitario, no teníamos donde tirar la basura como se cayó el puente no podíamos depositar la basura, sin embargo en mi recorrido yo vi basura en las esquinas, por eso, por favor: a la ciudadanía que no saquen su basura, que la guarden mientras se restablece el servicio.

A la Gobernadora, a los tres órdenes de gobierno, que nos sumemos con la gente, ojalá, y señora gobernadora, la invito hacer el recorrido juntas, a ir punto por punto a apoyar a la gente, de verdad con el corazón en la mano le digo, usted es mamá y yo soy mamá antes y después vamos a seguir siendo mamás, el dolor de la gente nos debe mover y hoy con el corazón en la mano te digo hay que demostrar que las mujeres unidas podemos lograr muchas cosas.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- En este punto correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, se trató lo siguiente:

UNO .- La Regidora Lic. Miryan Rosendo León, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Aplauzo la sonoridad que tiene este Cabildo ante la declaración de emergencia que tenemos, con la situación del huracán Lidia; como ya se mencionó, se vieron afectadas diferentes partes del municipio, la zona centro, comunidades, diferentes calles, ríos y avenidas, es por ende que estamos en una constante situación de alerta, ya que vemos que los peligros eminentes que podemos pasar de manera naturales, es por eso que quiero reconocer a la Policía, al Dif, a Participación Ciudadana, a Servicios Generales, especialmente a la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Unidad de Protección Civil Municipal, al Teniente Ángeles y a todo su equipo que estuvo colaborando en estos días, con esta contingencia. Sin embargo nuestra Coordinación de Protección Civil Municipal, sigue viéndose rebasada en su capacidad administrativa, humana y en recursos materiales. Hizo un esfuerzo sobre humano con los recursos que cuenta, es por eso que su servidora como Presidenta de la Comisión, apelo a la buena voluntad de la Presidenta y de todos los compañeros de Cabildo para que nuestra Coordinación Municipal mejore su estructura orgánica y administrativa. Lo mismo que he venido presentando desde hace meses, que se pueda, que se den cuenta con el equipamiento, el material humano que cuentan y poder auxiliar así de manera oportuna, a toda la ciudadanía, es cuánto.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, comentó: Muchas gracias Regidora Miryan, nuevamente quiero agradecer al General Tonatíuh por todo su apoyo, y a las demás personas que al día siguiente nos reunimos todos los directivos, nos reunimos en equipos y la verdad es que todos le entraron hasta el Contralor, que no venía preparado para irse con nosotros, se llenó los zapatos de lodo y traía hasta las rodillas el lodo y de verdad que fue muy bonito ver sin decir yo tengo un puesto administrativo y de momento todos le entramos. De verdad, estoy muy orgullosa de mi equipo de trabajo y les agradezco muchísimo.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: Me quiero sumar a la propuesta de la Regidora Miryan, no hemos aprobado Presupuesto, ha sido un tema que ella ha traído a la mesa de que se aumente el presupuesto para Protección Civil, en los dos años hemos aprobado un incremento mínimo, espero que así como la Presidenta habla de que todos nos sumemos, todos nos vamos a sumar para que ese incremento se dé en el Presupuesto y que manden la partida a Presidencia y la Tesorería.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 50 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y os que en ella intervinieron.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.


MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ.
Secretaría del H. Ayuntamiento.


LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


**C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.**


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

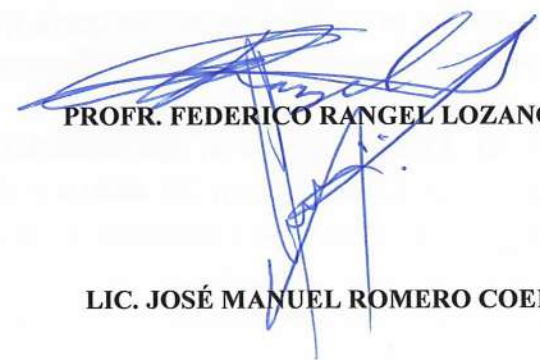

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 81, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 13 de octubre de 2023.
*lore